



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de marzo de 2000, por la que se regulan las subvenciones a las Universidades públicas con sede en la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de inversiones. 6.247

Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se realiza convocatoria de Ayudas Individuales de Comedor Escolar en los Centros Docentes públicos no universitarios. 6.248

Resolución de 30 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la convocatoria que regula las ayudas de comedor escolar en Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería. 6.249

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se convocan los VI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias. 6.249

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se cesa a don Antonio Rafael Nieto Márquez como Vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital de Poniente. 6.251

Resolución de 9 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se nombra a don Guillermo Mora Ibáñez como Vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital de Poniente. 6.251

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Adolfo Javier Cangas Díaz Profesor Titular de Universidad. 6.251

Número formado por dos fascículos

Martes, 18 de abril de 2000

Año XXII

Número 46 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

- Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Escoriza López Profesor Titular de Universidad. 6.251
- Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería por la que se nombra a don Antonio S. Andújar Rodríguez Profesor Titular de Universidad. 6.251
- Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que nombra a doña Josefa Velasco Cabrera Profesora Titular de Escuela Universitaria. 6.252
- Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Manuel Medina Casaubón Profesor Titular de Universidad. 6.252
- Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Gabriel Ación Fernández Profesor Titular de Universidad. 6.252

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

- Orden de 15 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre. (Funcionarización). 6.252

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Corrección de errata a la Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. (BOJA núm. 43, de 11.4.2000). 6.256

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 16 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 17 de febrero de 2000, sobre convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo. 6.256
- Resolución de 17 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 6.257
- Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita. 6.257

CONSEJERIA DE CULTURA

- Resolución de 1 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 6.261

UNIVERSIDADES

- Resolución de 3 de marzo de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita. 6.261
- Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. 6.262

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

- Acuerdo de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 699/2000). 6.266
- Acuerdo de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada). (PP. 703/2000). 6.266
- Acuerdo de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Riotinto (Huelva). (PP. 706/2000). 6.267
- Acuerdo de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz). (PP. 712/2000). 6.268

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

- Orden de 16 de febrero de 2000, por la que se da cumplimiento a los autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de 13 y 22 de diciembre de 1999 y 20 de enero de 2000, dictados por las Secciones Primera, Tercera y Segunda, respectivamente, en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar del proceso selectivo para consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, convocado por las Ordenes igualmente citadas. 6.269
- Orden de 6 de marzo de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) a la enajenación directa de viviendas propiedad del mismo a los vecinos ocupantes de las mismas. 6.269
- Orden de 9 de marzo de 2000, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de una parte de los bienes comunales de Archez (Málaga), pasando a tener la calificación de bienes propios. 6.270

- Orden de 9 de marzo de 2000, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela E-41, al sitio El Valle, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva). 6.270
- Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) a Provicosa, Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, para la promoción de viviendas de Promoción Pública. 6.270
- Orden de 10 de marzo de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) a la Junta de Andalucía para Centro de Salud. 6.271
- Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999. 6.271
- Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo correspondientes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y a la Consejería de Agricultura y Pesca, en ejecución de sentencias judiciales firmes. 6.272
- Orden de 22 de marzo de 2000, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados la subvención, correspondiente al segundo semestre de 1999, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita. 6.276
- Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Vía Verde Coripe-Montellano, de la provincia de Sevilla. 6.276
- Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Viceintervención, en el Ayuntamiento de Huelva y se procede a su clasificación. 6.280
- Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y el de La Rinconada (Sevilla). 6.280
- Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean, clasifican y eximen los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, provincia de Granada. 6.282
- Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 6.283
- Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 133/2000 y 152/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 6.283
- Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 181/2000 RG 643, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 6.283
- Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1383/99, 28/2000 y 67/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días. 6.284

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Corrección de errores de la Orden de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA. (BOJA núm. 27, de 4.3.2000). 6.284

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Orden de 11 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa-Contem, SA, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de residuos sólidos, en Almonte (Huelva), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 6.285
- Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 6.285
- Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2338/96, interpuesto por Choitram España, SA. 6.286
- Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4569/1995, interpuesto por Organización Nacional de Ciegos de España, en relación con el recurso ordinario núm. 5/95. 6.287
- Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1741/1996, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, en relación con el recurso ordinario número 151/96. 6.287
- Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 264/1997, interpuesto por Fabricaciones Mineras, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 411/96. 6.287

Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 276/1997, interpuesto por Mantenimiento y Montajes de Tuberías, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 407/96. 6.287

Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 491/1997, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 396/96. 6.287

Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1742/1997, interpuesto por Empresa Sevillana de Vigilancia y Protección, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 128/97. 6.288

Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2244/1997, interpuesto por Empresa Sevillana de Vigilancia y Protección, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 229/97. 6.288

Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 35/1998, interpuesto por Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 663/97. 6.288

Resolución de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4539/1995, interpuesto por Azucareras Reunidas de Jaén, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 165/95. 6.288

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 21/1999, interpuesto por Gescón-5, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 495/98. 6.289

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 588/1999, interpuesto por Recaudación y Limpieza, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 922/98. 6.289

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 81/1999, interpuesto por Segur Ibérica, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 429/98. 6.289

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 815/1999, interpuesto por Construcciones Herro, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 926/98. 6.289

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 845/1999, interpuesto por Estucos y Reformas Sarmen, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 982/98. 6.289

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 65/1999, interpuesto por Cumplesur, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 871/98. 6.290

Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 46/99, interpuesto por Transportes Urbanos de Sevilla, SA. 6.290

Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 874/96, interpuesto por Empresa Mancomunada del Aljarafe, SA. 6.290

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 158/96, interpuesto por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. 6.290

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2717/96, interpuesto por El Caserío, SA. 6.291

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 10 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las Agencias de Viajes, Viajes Blanco, SA, Viajes Aerochina, SL, y Viajes Arteviajes, SL. 6.291

Resolución de 21 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencias de viajes minorista a la entidad Kapitell Reisen, SL, con el C.I.AN-29750-2. 6.292

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo mayorista a la entidad Solymer Tours, SL, con el C.I.AN-29567-1. 6.292

Resolución de 22 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Ministry of Travel, SL, con el C.I.AN-29569-2 6.292

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/00, interpuesto por don Miguel Sánchez Forte ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 6.293

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2454/99, interpuesto por doña M.ª Auxiliadora Jiménez Olmo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada. 6.293

Resolución de 22 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/00, interpuesto por don Antonio Mora Cano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 6.294

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden 7 de marzo de 2000, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro Docente privado Santa Madre Sacramento, de Málaga. 6.294

Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Montessori, de Huelva. 6.295

Orden de 14 de marzo de 2000, por la que se autorizan determinadas especialidades en los Conservatorios de Música de Andalucía. 6.296

Orden de 15 de marzo de 2000, por la que se autorizan nuevas enseñanzas especializadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas. 6.298

Orden de 15 de marzo de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Priego de Córdoba (Córdoba). 6.298

Orden de 20 de marzo de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Guadalquivir de Investigación Médica, de la localidad de Sevilla, calle Alfonso Pineda, núm. 26. 6.299

Resolución de 17 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la entidad sin ánimo de lucro que se indica. 6.299

Resolución de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 6.300

Corrección de errores de la Orden de 19 de enero de 2000, por la que se modifica la denominación específica y domicilio a los Centros de Educación Infantil y Primaria «Virgen Inmaculada», de Málaga, y se modifica la denominación específica del Centro de Educación Secundaria «Santa María de la Victoria», de Málaga. (BOJA núm. 28, de 7.3.2000). 6.300

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 7 de marzo de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Almonte, al amparo de la Orden que se cita. 6.300

Resolución de 8 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a los Entes Locales ubicados dentro y fuera de Andalucía, correspondientes al año 1999, para la promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía. 6.300

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PD. 982/2000). 6.302

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CORDOBA

Edicto. 6.302

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 966/2000). 6.303

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 969/2000). 6.304

Resolución de 6 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 989/2000). 6.304

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 942/2000). 6.305

Resolución de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 943/2000). 6.305

Resolución de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 944/2000). 6.306

Resolución de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 945/2000). 6.306

Resolución de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 946/2000). 6.307

Resolución de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 947/2000). 6.307

Resolución de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 948/2000). 6.308

Resolución de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 949/2000). 6.309

Resolución de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 950/2000). 6.309

Resolución de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 951/2000). 6.310

Resolución de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 952/2000). 6.310

Resolución de 5 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 953/2000). 6.311

Resolución de 5 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 954/2000). 6.311

Resolución de 5 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 955/2000). 6.312

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca contratación, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. GR/1/2000). (PD. 1008/2000). 6.313

Resolución de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia titulada Estudio Medioambiental en el Sector Sanitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1009/2000). 6.313

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios 00/00391. (PP. 814/2000). 6.314

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 19 de enero de 2000, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acuerda convocar concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ Bordador Rodríguez Ojeda, núm. 5. (PP. 761/2000). 6.314

Resolución de 28 de marzo de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 979/2000). 6.315

Resolución de 28 de marzo de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 980/2000). 6.315

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

Resolución de 23 de marzo de 2000, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 957/2000). 6.316

Resolución de 23 de marzo de 2000, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 958/2000). 6.316

Resolución de 23 de marzo de 2000, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 959/2000). 6.316

Resolución de 23 de marzo de 2000, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 960/2000). 6.317

Resolución de 23 de marzo de 2000, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 961/2000). 6.317

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

Resolución de 3 de abril de 2000, por la que se convoca concurso público para la contratación de suministro: Osteosíntesis. (PD. 984/2000). 6.317

Resolución de 3 de abril de 2000, por la que se convoca concurso público para la contratación de suministro: Medicamentos. (PD. 985/2000). 6.318

Resolución de 3 de abril de 2000, por la que se convoca concurso público para la contratación de suministro: Sueroterapia. (PD. 987/2000). 6.318

Resolución de 7 de abril de 2000, por la que se convoca concurso público de suministro. (PD. 986/2000). 6.319

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso proyecto. (PD. 1006/2000). 6.319

Anuncio de licitación de concurso proyecto. (PD. 1007/2000). 6.319

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de marzo de 2000, por la que se regulan las subvenciones a las Universidades públicas con sede en la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de inversiones.

La Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, recoge en el artículo 18.6 que la efectiva distribución de los créditos, prevista en el concepto presupuestario 18.741.321, se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, previa consulta al Consejo Andaluz de Universidades.

En cumplimiento de esta norma y de los Acuerdos en materia de inversiones del Consejo Andaluz de Universidades,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

El objeto de la presente Orden es regular la concesión de subvenciones en materia de inversiones.

Segundo. Destinatarios.

Los destinatarios de las subvenciones a los que se refiere la presente Orden serán las Universidades públicas que tienen su sede en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Documentación exigida.

Para solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden, deberá aportarse por las Universidades la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Director General de Universidades e Investigación, formulada por el Rector de la Universidad o persona en quien delegue, con la que necesariamente deberá aportarse la documentación recogida en Anexo y aquella otra recogida en cada convocatoria.

Cuarto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en cada convocatoria.

La presentación de solicitudes se hará preferentemente en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Criterios generales de concesión.

El criterio que se seguirá para la determinación de las actuaciones en materia de inversiones será el grado de contribución a la consecución de los objetivos que se establezcan en la programación universitaria de Andalucía. A tal fin, se tendrán en cuenta:

- Las necesidades derivadas de la ampliación de la oferta de titulaciones.

- Las necesidades derivadas de la modificación de la oferta académica producida por la renovación y reforma de los planes de estudio.

- El crecimiento de la demanda de titulaciones por parte de los estudiantes y del mercado de trabajo.

- Las necesidades derivadas de la renovación de equipamientos e instalaciones por haber transcurrido su plazo de

amortización o por pérdida de sus condiciones funcionales como consecuencia del cambio de características de las enseñanzas que albergaban.

- Asimismo, tendrán prioridad las actuaciones derivadas de daños producidos por causas imprevisibles de tipo meteorológico o similares.

El importe y la periodificación de las ayudas quedarán condicionados a las disposiciones presupuestarias para cada ejercicio económico.

Sexto. Resolución.

1. Las Resoluciones de la presente Orden corresponderá al Director General de Universidades, por delegación del Consejero de Educación y Ciencia. Serán individualizadas por Universidad y actuación a subvencionar, y las mismas deberán contener, al menos, la inversión concreta que se subvenciona, el porcentaje de financiación y el período subvencionado, pudiendo amparar la subvención, asimismo, gastos derivados implícitos en las inversiones como honorarios, estudios geotécnicos, estudio de seguridad e higiene, siempre que se hayan solicitado previamente e incluido en el presupuesto de gastos de la actividad a realizar que se presente con la solicitud.

2. El plazo máximo para resolver sobre las solicitudes que se formulen será hasta el 30 de septiembre del ejercicio presupuestario, excepto para el año 2000, que será hasta el 15 de noviembre, pudiéndose entender por desestimadas si, vencido dicho plazo, no recae resolución expresa.

3. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el BOJA, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las mismas.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la Resolución de concesión.

Séptimo. Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a lo establecido en el artículo 105, a excepción del apartado e), de la LGHP, de la CAA, así como a aquellas obligaciones que se establezcan en las Leyes anuales del Presupuesto de la CAA.

Asimismo, deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Octavo. Modificaciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión (art. 110 de la LGHP de la CAA).

Noveno. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Décimo. Abono.

Una vez resuelta la concesión de la subvención, se abonará de la siguiente forma. En el caso de actuaciones que han finalizado con anterioridad a la solicitud de subvención: Se efectuarán «pagos en firme», previa aportación del solicitante de documentos de gastos por el importe de cada uno de ellos y del acta de recepción en el caso de obras y equipamiento.

En el caso de actuaciones a realizar o en ejecución a la fecha de la solicitud: Podrán efectuarse pagos en firme con justificación diferida.

Todo ello teniendo en cuenta que, en estas subvenciones, cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al porcentaje establecido en la Ley de Presupuesto del ejercicio en que se efectúe el pago, sin que se justifique previamente los pagos anteriores con documentos justificativos de gastos, y con las excepciones que se recojan en la mencionada Ley.

El último pago se efectuará, en todos los casos, «en firme», y previa aportación de documentos de gastos del 100% del importe de la subvención, y de las actas de recepción, en el caso de obras y equipamientos.

Undécimo. Justificación.

1. La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación de documentos de gastos justificativos del 100% del importe total de la inversión subvencionada, de conformidad con el art. 108, apartado f), de la LGHP de la CAA. En el caso de ser aportadas fotocopias de dichos documentos, deberán estar debidamente compulsadas, no teniendo validez las fotocopias simples.

2. El plazo de justificación de las cantidades subvencionadas será en consonancia al plazo de ejecución de la actividad objeto de la subvención solicitada.

3. Los gastos presentados como justificantes deberán corresponder al período subvencionado y, cuando se trate de gastos ya efectuados, se ha de incluir documentos justificativos del 100% de los gastos incurridos y actas de recepción, en su caso.

Duodécimo. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la LGHP de la CAA.

DISPOSICION TRANSITORIA

Para el ejercicio 2000, se convocan las subvenciones que se regulan en la presente Orden, siendo el plazo de presentación de solicitudes el primer semestre del año.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas en el ejercicio presupuestario 2000 quedan obligados a hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, según establece el apartado 11 del art. 18 de la vigente Ley de Presupuesto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. En todo lo no previsto en la presente Orden, se aplicará lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre subvenciones y ayudas públicas.

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Universidades para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Tercera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Documentación a aportar con la solicitud:

A) Documentación común:

1. Certificación del Gerente de la Universidad en la que se haga constar que para el objeto de la subvención no se ha recibido otra subvención, ni por vía pública, ni privada, o cuantías e importes recibidos en su caso. Así como que, sobre la misma, no ha recaído Resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

2. Documento en el que conste el plazo de ejecución.

B) Documentación específica:

1. En el caso de Obras ejecutadas o equipamientos adquiridos:

1.1. Certificación del Gerente en la que se haga constar las facturas que obran en poder de la Universidad, con cargo a la subvención que se solicita, especificando: Importe de adjudicación, concepto de la factura, proveedor, número, importe, fecha de expedición y fecha del pago, en su caso.

1.2. Acta o actas de recepción.

1.3. Certificación de la Consejería de Cultura acreditativa de la presentación del proyecto de inversión directa de dichos fondos o, en su caso, de haber optado por su transferencia (sólo en el caso de solicitud de subvención para obras que sobrepasen los 100 millones de pesetas).

2. En el caso de obras a ejecutar o equipamientos a adquirir o cuyos expedientes de contratación se encuentren en ejecución, deberá aportarse, dependiendo de la fase en que se encuentre el expediente:

- Presupuesto.

- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

- Anuncio de licitación para BOJA.

- Adjudicación.

- Contrato.

3. En el caso de honorarios, estudios geotécnicos y estudios de seguridad e higiene, la documentación a aportar será la misma que en cada uno de los dos apartados anteriores, dependiendo de si son gastos efectuados o a efectuar a la fecha de solicitud de la subvención.

C) En el caso de que la documentación aportada sean fotocopias, éstas deberán ser compulsadas.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se realiza convocatoria de Ayudas Individuales de Comedor Escolar en los Centros Docentes públicos no universitarios.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.5 del Decreto 192/1997, de 29 de julio, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de los Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación

y Ciencia con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimiento de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar y, concretamente, para el curso 2000/2001, por la Resolución de 20 de marzo de 2000 de la Delegación Provincial de Granada en la que figuran los siguientes plazos que regularán el procedimiento:

- Plazo de presentación de solicitudes por los interesados en los centros: Hasta el 30 de abril.
- Período de comprobación y publicación de la relación de solicitudes cuya documentación sea incompleta: Hasta el 6 de mayo.
- Período de subsanación de solicitudes incompletas: Hasta el 17 de mayo.
- Publicación por el Consejo Escolar de la relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas: 19 de mayo.
- Período de reclamaciones ante el Consejo Escolar: Hasta el 5 de junio.
- Publicación de la relación definitiva por el Consejo Escolar: 8 de junio.
- Remisión de los centros a la Delegación Provincial de la relación de solicitudes baremadas: 10 de junio.
- Constitución de la Comisión Provincial: 12 de junio.
- Período de reclamaciones ante la Comisión Provincial: Hasta el 5 de septiembre.
- Solicitudes de alumnos admitidos en el centro con posterioridad a la finalización del plazo ordinario: Del 1 al 5 de septiembre.
- Publicación de la resolución definitiva por la Comisión Provincial: Antes del 15 de septiembre.

Granada, 20 de marzo de 2000.- La Delegada, Carmen García Raya.

RESOLUCION de 30 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la convocatoria que regula las ayudas de comedor escolar en Centros Docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.5 del Decreto 192/97, esta Delegación Provincial anuncia convocatoria pública, mediante Resolución de 30 de marzo, para solicitar ayudas de comedor escolar destinadas al alumnado de Centros docentes públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, con la finalidad de atender necesidades de interés público y social.

Las bases y procedimientos de esta convocatoria están recogidos en la Orden de 28 de enero de 1998, por la que se regulan las ayudas de comedor escolar.

Los plazos que regularán el procedimiento serán los siguientes:

- Del 10 al 28 de abril: Plazo de presentación de solicitudes por los interesados en el Centro.
- Del 4 al 18 de mayo, período de comprobación y subsanación de datos.
- Del 19 al 23 de mayo, publicación de baremación en los Centros.
- Del 23 de mayo al 7 de junio, período de reclamaciones ante el Consejo Escolar.
- Antes del 14 de junio, remisión de los Centros a la Delegación Provincial de las solicitudes baremadas.
- 21 de junio, resolución provisional de adjudicación.
- Del 21 de junio al 6 de julio, período de reclamaciones ante la Comisión Provincial.
- Del 1 al 10 de septiembre, plazo de solicitudes de alumnos admitidos en los Centros con posterioridad a la finalización del plazo ordinario.

- El 25 de septiembre, publicación de la Resolución definitiva.

Huelva, 30 de marzo de 2000.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 23 de marzo de 2000, por la que se convocan los VI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias.

La necesidad de un planteamiento integral del fenómeno de las drogodependencias se ha puesto de manifiesto a lo largo de todos los años de desarrollo del Plan Andaluz sobre Drogas. Son múltiples y diversos los problemas relacionados con esta situación: Sanitarios, sociales, de seguridad pública, económicos y políticos. Es necesaria, por tanto, la implicación de numerosos profesionales en la búsqueda de respuestas globales y unitarias que aborden el problema desde sus diferentes perspectivas. Por otro lado, el consumo de drogas es un fenómeno en continuo cambio y evolución que requiere, consecuentemente, un estudio y valoración permanente.

Con el objeto de impulsar y estimular a los profesionales interesados en este campo, y para fomentar y consolidar equipos y líneas de trabajo en drogodependencias, dado el notable éxito obtenido en las anteriores convocatorias, la Consejería de Asuntos Sociales, a través del Comisionado para la Droga, propone la sexta edición de premios para los trabajos de investigación que, por su nivel científico y técnico, resulten de especial relevancia en el tratamiento de las drogodependencias dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los Decretos 382/1996, de 1 de agosto, y 396/1996, de 2 de agosto, sobre Reestructuración de Consejerías y de Estructura de la Consejería de Asuntos Sociales, respectivamente; así como en la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Se convocan los VI premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias, que se registrará por las bases que se publican como Anexo a la presente Orden.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2000

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales
en funciones

A N E X O

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DE LOS VI PREMIOS ANDALUCES DE INVESTIGACION EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS

Primera. Finalidad.

Los VI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias tienen por objeto galardonar los trabajos realizados durante el año 2000 que se correspondan con alguna de las siguientes áreas de actuación:

6. Prevención de las drogodependencias.
7. Asistencia de los drogodependientes.
8. Reinserción de los drogodependientes.

9. Trabajos de investigación sobre cualquier aspecto no recogido en las áreas anteriores que verse sobre drogodependencias.

10. Asimismo, se crea un premio especial para las investigaciones, trabajos o artículos publicados durante el año 2000, referidos a cualquier aspecto relacionado con las drogodependencias, en cualquier medio de comunicación y/o difusión, incluido Internet.

Segunda. Participantes.

La participación en esta convocatoria podrá efectuarse tanto a título individual como colectivo. Podrá optar a este premio toda persona física o jurídica que realice sus actividades en el Estado español. No obstante, se valorarán con preferencia los trabajos realizados en Andalucía y/o referidos a la problemática del consumo de drogas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

No pueden optar a estos premios los trabajos realizados o subvencionados por la Junta de Andalucía u otra Administración Pública, o los realizados por empresas de participación pública o privada que se dediquen a estudios de esta naturaleza.

No se admitirán los trabajos que hayan sido presentados en anteriores convocatorias.

Tercera. Requisitos.

Los originales deberán ser inéditos, salvo los referidos en el punto 5 de la base primera, y estar redactados en castellano.

Se valorarán especialmente aquellos trabajos cuyas conclusiones signifiquen una aportación valiosa para la aplicación práctica en la actuación de los problemas derivados del consumo de drogas, o de las drogodependencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Los trabajos deberán presentarse en las siguientes condiciones:

e) Se presentarán mecanografiados y tendrán una extensión mínima de 50 folios DIN A-4, excluyendo de ellos tablas, gráficos, esquemas, dibujos, etc. Esta condición no es de obligado cumplimiento en el caso previsto en el punto 5 de la base primera.

f) El/los autor/es se presentará/n bajo seudónimo. Esta condición no es de obligado cumplimiento en el caso previsto en el punto 5 de la base primera.

g) Se enviarán 5 copias por cada trabajo. Cada copia irá acompañada de un resumen, no superior a cinco folios DIN A-4, en el que se explicará, de forma abreviada, el contenido del mismo.

h) Los trabajos y los resúmenes irán encabezados por el título, el seudónimo empleado y el área de participación temática de las expresadas en la base primera. Esta condición no es de obligado cumplimiento, en lo que se refiere al seudónimo, para los que se presenten conforme a lo dispuesto en el punto 5 de la base primera.

Cuarta. Presentación de los trabajos y documentación.

Los trabajos (copias, resúmenes y sobre de identificación) se enviarán cerrados, en paquete o sobre, donde conste literalmente: «VI Premios Andaluces de Investigación en materia de Drogodependencias» y el área de participación temática de entre las propuestas en la base primera. Se presentarán ante el Comisionado para la Droga, Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sito en la Avda. Héroes de Toledo, 14 (Edificio Junta de Andalucía), Sevilla, 41071.

Los trabajos se acompañarán de un sobre cerrado, en el que figurará exteriormente el seudónimo del autor/es y el título del trabajo, así como el área de participación temática

de las indicadas en la base primera. El citado sobre contendrá en el interior los siguientes datos referidos a todos los firmantes:

e) Nombre y apellidos, DNI, profesión, domicilio, municipio y código postal, provincia, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.

f) Centro de trabajo y cargo que ocupa.

g) Breve reseña curricular.

h) En caso de ser varios los autores, se reflejará claramente el nombre del director del trabajo.

Quinta. Premios.

Se concederá un premio de 500.000 ptas. para cada una de las áreas propuestas en la base primera.

Estos premios irán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.226.08.22G.

Sexta. Plazo.

El plazo para la recepción de los trabajos terminará el 31 de mayo de 2000.

Séptima. Selección de los trabajos.

El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por un Jurado por cada una de las áreas convocadas, cuya composición será:

Presidente: El Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía o la persona en la que delegue.

Vocales:

- Dos técnicos en drogodependencias, uno de los cuales actuará de Secretario del Jurado.

- Un profesor universitario perteneciente a un departamento directamente relacionado con el área a premiar.

- Un representante de los Colegios Profesionales relacionados con las áreas a premiar.

Los Vocales serán designados por el Comisionado para la Droga.

La relación definitiva de los designados como integrantes del Jurado se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada en vigor de la Orden de convocatoria.

El Jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, asesoramiento entre personalidades del mundo profesional para la valoración de los trabajos presentados cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

Una vez constituido, el Jurado ajustará su actuación a lo establecido para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acuerdo del Jurado se producirá en el plazo de 6 meses, contados a partir del último día de presentación de los trabajos, y será hecho público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales.

Octava. Propiedad de los trabajos.

Los trabajos presentados quedarán en propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales, que, a través del Comisionado para la Droga, podrá dar a los trabajos que resulten premiados la difusión y empleo que estime convenientes.

En casos excepcionales, el Jurado podrá valorar el interés de los trabajos no premiados y proponer la publicación de éstos.

Los derechos de autor de los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales, sin derecho alguno por parte de los participantes a percibir indemnización o compensación por tal motivo.

Novena. Consideraciones generales.

La presentación de los trabajos supone la plena aceptación por parte de los participantes del contenido de las presentes bases.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes bases serán resueltas por la Consejería de Asuntos Sociales.

No serán admitidos a concurso los trabajos que no reúnan los requisitos especificados en estas bases.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se cesa a don Antonio Rafael Nieto Márquez como Vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

A tenor de lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital de Poniente, aprobados por el Decreto 131/1997, de 13 de mayo (BOJA núm. 65, de 7 de junio), y en uso de las facultades conferidas a esta Viceconsejería.

Vengo a cesar a don Antonio Rafael Nieto Márquez como Vocal suplente de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital de Poniente, en representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 9 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se nombra a don Guillermo Mora Ibáñez como Vocal de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital de Poniente.

A tenor de lo establecido en el apartado 3 del artículo 15 de los Estatutos de la Empresa Pública Hospital de Poniente, aprobados por el Decreto 131/1997, de 13 de mayo (BOJA núm. 65, de 7 de junio), y en uso de las facultades conferidas a esta Viceconsejería.

Vengo a nombrar a don Guillermo Mora Ibáñez como Vocal suplente de la Comisión Consultiva de la Empresa Pública Hospital de Poniente, en representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Adolfo Javier Cangas Díaz Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comi-

sión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo de 1999).

Este Rectorado ha resuelto en nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Adolfo Javier Cangas Díaz, del Area de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico. Departamento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 10 de marzo de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Escoriza López Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José Escoriza López, del Area de Conocimiento: Álgebra. Departamento: Álgebra y Análisis Matemático.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 13 de marzo de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio S. Andújar Rodríguez Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto

1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Antonio S. Andújar Rodríguez, del Área de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Estadística y Matemática Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 13 de marzo de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que nombra a doña Josefa Velasco Cabrera Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Óptica, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 10.6.99 (Boletín Oficial del Estado 9.7.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Josefa Velasco Cabrera Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Óptica.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Óptica.

Granada, 16 de marzo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Manuel Medina Casaubón Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de Educación Física y Deportiva, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 22.12.98 (Boletín Oficial del Estado 30.1.99), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Manuel Medina Casaubón Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Educación Física y Deportiva.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva.

Granada, 16 de marzo de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco Gabriel Acién Fernández Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los arts. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 9 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril de 1999).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Francisco Gabriel Acién Fernández, del Área de Conocimiento: Ingeniería Química. Departamento: Ingeniería Química.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 21 de marzo de 2000.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 15 de marzo de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre. (Funcionarización).

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional número 99/1987, de 11 de junio; la Ley 23/1988,

de 29 de diciembre, introduce determinadas modificaciones en el texto de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionando, entre otros preceptos, la Disposición Transitoria Decimoquinta, que establece las líneas generales de la funcionarización. En orden a su materialización, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha venido dictando la correspondiente normativa de adaptación, entendiéndose finalizado el proceso con la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de marzo de 1996, por el que se aprueba el Acuerdo sobre condiciones de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 1999, por el que se aprueba el Acuerdo entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales UGT, CC.OO. y CSI-CSIF sobre empleo público, esta Consejería de Gobernación y Justicia, en uso de las facultades que le atribuyen la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 255/1987, de 28 de octubre; y el Decreto 315/1996, de 2 de julio, modificado por el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), correspondientes a puestos de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral a funcionario.

El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto haya sido reconvertido.

Quienes no participen o no superen las pruebas selectivas permanecerán como personal laboral en su puesto de trabajo, sin menoscabo de sus expectativas de promoción profesional, y sin perjuicio de que, en caso de cesar en su desempeño, sea ocupado por personal funcionario. Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso.

1.2. A las pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre; la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre; la normativa de general aplicación y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el concurso-oposición.

1.4. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.5. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de los aspirantes.

1.6. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 3.610 pesetas, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el modelo oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de noviembre de 1997, que podrá obtenerse en las Delegaciones del Gobierno de las distintas provincias, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el mismo impreso.

Para su adecuada utilización, deberá comprobarse que el impreso contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Gobernación y Justicia»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla

correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005, y en la descripción de la liquidación (número 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a tal fin, en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3 deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte inferior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiera exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos de la convocatoria o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

1.7. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.6 de la base anterior.
- g) Ser personal laboral fijo de la Administración General de la Junta de Andalucía que estuviera desempeñando puesto de trabajo cuya adscripción haya sido modificada de laboral -Grupo II a funcionario, Grupo B, Cuerpo Preferente B.2012 hasta el 6 de marzo de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 22 de enero de 1996, y que continúe en su desempeño a la publicación de la presente convocatoria, o que se encuentre en la situación de suspensión con reserva de puesto, de acuerdo con lo establecido con la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar

el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes tendrán que formularse necesariamente en el modelo oficial publicado como Anexo 3 de la presente Orden, el cual deberá ser fotocopiado por los aspirantes.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003, y en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias andaluzas en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el proceso de funcionarización y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B.2012, para el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud en el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOJA, y dirigido al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la Dirección General de la Función Pública se emitirá certificado que expresará nominativamente a todos los solicitantes que reúnan los requisitos de funcionarización en el Cuerpo referido.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.3. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución antes aludida para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.4. Transcurrido el plazo establecido en la base anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia, dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

4.5. Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Consejera de Gobernación y Justicia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.6. Una vez finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes conteniendo la valoración provisional de los méritos alegados en la fase de concurso. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a la valoración de los méritos alegados. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación de aspirantes con la valoración definitiva de sus méritos, que se expondrá en los mismos lugares a que hace referencia la base 4.2.

5. El Tribunal.

5.1. El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo 2 de esta Orden.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y un suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la recepción de la mencionada notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2. Para la válida constitución del Tribunal a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la mitad, al menos, de sus miembros.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiera realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo 5 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.5. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. El Tribunal resolverá cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.9. Corresponde al Tribunal adoptar las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización del ejercicio de que consta la fase de oposición que el resto de los aspirantes, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

5.10. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Muñoz Torrero, núm. 1, Sevilla, 41003.

5.12. El Tribunal se disolverá una vez que la Consejera de Gobernación y Justicia haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6. Desarrollo de la fase de concurso.

6.1. La fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan en el baremo que se establece en el Anexo 1. La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos. Los méritos alegados y acreditados deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6.2. Los aspirantes cumplimentarán el Anexo 4 que adjuntarán a su solicitud y en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo establecido en el citado Anexo 1.

6.3. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente, siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

6.4. La justificación documental de la fase de concurso consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» firmado por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada, ordenada y numerada.

7. Desarrollo de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1. La fase de oposición, valorable con una puntuación máxima de 20 puntos, constará de dos ejercicios de carácter eliminatorio, siendo preciso para superar esta fase obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos:

Primer ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema general relacionado con el programa de materias aprobado mediante Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 10 de noviembre de 1997 (BOJA núm. 135, de 20 de noviembre), por la que se aprueban los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos y Especialidades de Funcionarios en la Administración General de la Junta de Andalucía, y a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal. El ejercicio será leído ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo aquél dirigirse al candidato al final del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición, valorándose los

conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de la expresión escrita.

Segundo ejercicio: Calificado de 0 a 10 puntos, consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones propias del Cuerpo o especialidad a que se aspira, y relacionado con el programa de materias aprobado.

Para esta convocatoria del temario correspondiente al programa para el acceso al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), los candidatos quedan eximidos de los temas del 3 al 12 y del 15 al 25 pertenecientes al grupo de materias primero.

7.2. El Tribunal quedará facultado para la determinación del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base anterior, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para los ejercicios de que consta la fase de oposición.

7.3. Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.6. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva por delegación de la Consejera de Gobernación y Justicia y de forma motivada lo que proceda.

8. Calificación final.

La calificación final, que no podrá superar los 30 puntos, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación del ejercicio en la fase de oposición, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1, y contra ella, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernación y Justicia, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a la Consejera de Gobernación y Justicia.

9.2. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar ante la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Nueva, núm. 4, Sevilla, 41001, los siguientes documentos, salvo que hubieran sido objeto de inscripción o anotación en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, o de la documentación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención

directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Consejera de Gobernación y Justicia nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que, habiendo superado las pruebas selectivas, cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. Estos serán los puestos de trabajo de personal funcionario en que sus respectivos puestos se hayan reconvertido, debiendo permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

10. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

ANEXO 1

BAREMO

1. Antigüedad. Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses: 0,7 puntos, hasta un máximo de 7 puntos.

2. Pruebas selectivas: 3 puntos por la superación de pruebas selectivas para acceder a la condición de laboral fijo en la categoría homóloga al Cuerpo que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos.

ANEXO 2

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION INFORMATICA (B.2012)

Presidente: Don José Fernández García.
Presidenta suplente: Doña Petra Piñero Castillo.
Vocales titulares:

Don Antonio Cabello Bastida.
Don Sebastián Viudez Ortega.
Don Luis Gallego Gutiérrez.
Doña Amparo Solís Sarmiento.

Vocales suplentes:

Don Andrés García Lorite.
Doña Rosalía Velázquez Cabrera.
Don Juan Vicente Rodríguez Pascual.
Doña Pilar Vázquez Valiente.

Ver Anexos 3 y 4, en páginas 2.901 a 2.903 del BOJA núm. 27, de 4.3.2000

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

CORRECCION de errata a la Resolución de 13 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. (BOJA núm. 43, de 11.4.2000).

Advertida errata en el Anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 5.792, columna de la derecha, líneas 20 y 21, donde dice:

«Denominación del puesto: Sv. Gestión y Fomento Económico».

Debe decir: «Denominación del puesto: Sv. Actividades Comerciales».

Sevilla, 12 de abril de 2000

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 17 de febrero de 2000, sobre convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo.

Mediante Resolución de 17 de febrero de 2000, se anunció convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de Director de Enfermería en el Hospital Universitario «Virgen de Valme», de Sevilla, puesto de carácter directivo a cubrir por el sistema de libre designación.

Siendo necesario modificar la citada convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 9 de marzo de 2000,

R E S U E L V O

Primero. Se modifican los requisitos exigidos para el desempeño del citado puesto de carácter directivo, en los siguientes términos:

Titulación: Diplomado Universitario de Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario.

Segundo. El plazo para la presentación de solicitudes se contará a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- La Directora Gerente.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «Carlos Haya», en Málaga.

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado.

Se valorará: Formación en Administración Sanitaria y experiencia en administración en ámbito hospitalario.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «La Axarquía», en Vélez-Málaga.

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado.

Se valorará: Formación en Gestión Económica y experiencia en Gestión Sanitaria Pública.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «La Axarquía», en Vélez-Málaga.

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación en Gestión Económica y experiencia en Gestión Sanitaria Pública.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Area de Gestión Sanitaria de Osuna, en Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirector Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado.

Se valorará: Formación y gestión en áreas económica, administrativa, presupuestaria y financiera. Conocimientos de los sistemas de información de atención primaria y especializada.

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la Resolución definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 5 de mayo de 1998 (BOJA núm. 56, de 19 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo; vistas por el Tribunal Calificador las reclamaciones formuladas contra la Resolución de 23 de junio de 1999, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes que han superado la fase de oposición del citado concurso, y elevada la correspondiente propuesta de relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición referido, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 7.1.3 de la citada Resolución de 5 de mayo de 1998, y en el Decreto 317/1996, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la publicación, en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, de la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 5 de mayo de 1998, ordenados según la puntuación alcanzada.

Los aspirantes contenidos en dicha relación disponen del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente

al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para efectuar su opción de elección de plazas de entre las ofertadas en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria, para lo cual procederán a cumplimentar el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo a la presente Resolución, que habrán de presentar ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, Sevilla, 41071.

Asimismo, con la solicitud de plazas habrán de acompañar la documentación relacionada en las bases 8.2 y 8.3 de la Resolución de 5 de mayo de 1998, de convocatoria.

Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la hoja de petición de vacantes como en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma dichas enmiendas o tachaduras, debiendo hacerlo constar expresamente en el espacio reservado a observaciones.

Segundo. Asimismo, y para general conocimiento, anunciar la publicación en los tabloneros de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la relación definitiva de

aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, a fin de dar publicidad a la resolución de las reclamaciones contra la relación provisional publicada por Resolución de 23 de junio de 1999 (BOJA núm. 75, de 1 de julio) realizada por el Tribunal Calificador.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.



**SOLICITUD DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS
SELECTIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

HOJA Nº 1

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI O PASAPORTE,
SEGÚN PROCEDA

DOMICILIO Y LOCALIDAD TELEFONO Y PREFIJO

DATOS CONVOCATORIA:

CATEGORÍA ESPECIALIDAD

ESCRIBA FECHA DE LA
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA
EN EL B.O.J.A.

ELECCIÓN DE PLAZAS:

Nº orden	CÓD.PLAZA	Nº orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA
1		2		3		4		5	
6		7		8		9		10	
11		12		13		14		15	
16		17		18		19		20	
21		22		23		24		25	
26		27		28		29		30	
31		32		33		34		35	
36		37		38		39		40	
41		42		43		44		45	
46		47		48		49		50	
51		52		53		54		55	
56		57		58		59		60	
61		62		63		64		65	
66		67		68		69		70	
71		72		73		74		75	
76		77		78		79		80	
81		82		83		84		85	
86		87		88		89		90	
91		92		93		94		95	
96		97		98		99		100	
101		102		103		104		105	
106		107		108		109		110	

OBSERVACIONES: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.



SOLICITUD DE ELECCIÓN DE PLAZAS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

HOJA Nº _____
DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI O PASAPORTE, SEGÚN PROCEDA

ELECCIÓN DE PLAZAS:

Nº orden	CÓD.PLAZA	Nº orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLAZA	Nº Orden	CÓD.PLA

OBSERVACIONES: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 1 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente, o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado de personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el petionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de febrero de 2000.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

A N E X O

Consejería de Cultura.
Centro directivo: Viceconsejería.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Servicio Relaciones con las Comunidades Andaluzas.
Código: 1783010.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Gestión Cultural.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel comp. destino: 28.

Complemento específico: XXXX-1.956.

Experiencia: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión cultural. Experiencia Organismos Colegiados. Experiencia en normativa cultural. Experiencia en programas culturales y experiencia en cooperación cultural. Conocimiento de idiomas. Experiencia en programas de Formación, Asociacionismo y Animación Socio-Cultural.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de marzo de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se adjudican puestos de trabajo ofrecidos en concurso de méritos convocado por Resolución que se cita.

Convocado por Resolución de fecha 18 de octubre de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 25 de noviembre de 1999) concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes a los mismos.

Este Rectorado, de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Resolución, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

Tercero. Los destinos serán irrenunciables, y los traslados que se deriven de la presente Resolución tendrán la consideración de voluntarios.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o, bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

Cádiz, 3 de marzo de 2000.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO

<u>ORDEN</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>Nº REGISTRO PERSONAL</u>
1	Jefe/a G. Relaciones Internacionales	Anulada al no estar vacante	
2	Jefe/a G. Biblioteca Central	Ruiberriz de Torres Travesí, Elena	3122765102 A7116
3	Aux. Admtvo. Dpto. Hª Moderna	Marente Macías, Lourdes	3123999202 A7116
4	Aux. Admtvo. Dpto. Org. de Empresas	García Prieto, Paloma	3126282568 A7116
5	Aux. Admtvo. Bibl. Filosofía y Letras	Gutiérrez Montañés, Leonor	3285093335 A7116
6	Aux. Servicio de Personal	Oropesa Rosas, Manuela	3125744302 A7116
7	Aux. Admtvo. Sec./Admón. Fac. CC. Empresariales	García Pérez, Mª del Carmen	3120842202 A7116
8	Aux. Servicio AA.EE.	Ramírez Ortega, Lourdes	3132765268 A7116
9	Aux. Admtvo. Sec./Admón. E.U.CC.Salud	Torres Quirós, José	3125386602 A7116
10	Aux. Extensión Universitaria	Amo Ferreira, Mª de los Angeles del	0182338102 A7116

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Se reservará el 3% de cada concurso-oposición ofertado a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía (0 plazas).

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos, se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 70 años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1.c) del R.D. 1888/84, y no se pertenece a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán, igualmente, concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras, o hubieran realizado estudios en otra Universidad o institución académica española o extranjera, autorizados por esta Universidad.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud (una por cada concurso) al Rector de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, Cádiz, 11001) por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso.

La concurrencia de todos los requisitos, tanto generales como específicos, deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/La interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del título exigido en el punto tres de esta convocatoria. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación del Ministerio de Educación y Ciencia español, o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 3.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario». No se admitirán giros postales ni telegráficos.

- Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia como Ayudantes en esta Universidad deberán acreditar, mediante el correspondiente Certificado, no estar afectados por el punto tres, párrafo cuarto, o cumplir alguna de sus excepciones.

- Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en el Anexo II la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro destinado a ello del citado Anexo y expresar las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto: A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º ó 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos (el modelo de currículum es el que figura como Anexo III de la presente convocatoria).

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de las pruebas que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en el Anexo II, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Nueve. Las Universidades con Centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado/a y en el caso de que éste/a no

esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo a esta convocatoria.

c) Los que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar Certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar Certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Cádiz, 7 de marzo de 2000.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

ANEXO I

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (núm. 576). Departamento al que está adscrita: Derecho Internacional Público. Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de «Derecho Internacional Público» y «Derecho Comunitario Europeo». Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Mercantil (núm. 1368). Departamento al que está adscrita: Derecho Mercantil. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad (núm. 1218). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Contabilidad Financiera en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y en el área. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Farmacología (núm. 5). Departamento al que está adscrita: Neurociencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área y en «Neuropsicofarmacología». Centro: Facultad de Medicina. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo (núm. 7567). Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área en la E.U. de Relaciones Laborales. Centro: Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa (núm. 323). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de la asignatura «Civilización Francesa». Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática (núm. 409). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Ingeniería de Sistemas y Automática en los estudios de Ingeniería de Organización Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química (núm. 253). Departamento al que está adscrita: Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos, Tecnologías del Medio Ambiente. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Ingeniería Química. Centro: Escuela Politécnica Superior de Algeciras. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas (núm. 796). Departamento al que está adscrita: Organización de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Dirección Estratégica» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica (núm. 212). Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Química Inorgánica y Química del Estado Sólido de la titulación de Licenciado en Química. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (núm. 978). Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Química Orgánica en la Licenciatura de Química para la impartición de asignaturas troncales y obligatorias. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica (núm. 1142). Departamento al que está

adsrita: Química Orgánica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Química Orgánica en la Licenciatura de Ciencias del Mar. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica (núm. 414). Departamento al que está adsrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Fundamentos de Ingeniería Eléctrica» y «Materiales Eléctricos y Magnéticos». Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados (núm. 817). Departamento al que está adsrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Dirección Comercial I y Dirección Comercial II de la Diplomatura. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa (núm. 8694). Departamento al que está adsrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura «Inglés Técnico Naval I». Centro: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Naval. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Música (núm. 7966). Departamento al que está adsrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Formación Rítmica y Danza» y en «Introducción a la Musicoterapia Escolar». Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Música (núm. 7475). Departamento al que está adsrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Formación Vocal y Auditiva» y en «Agrupación Coral». Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Música (núm. 6767). Departamento al que está adsrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Lenguaje Musical I» y en «Complementos de la Formación Musical y Auditiva». Centro: Facultad de Ciencias de la Educación. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas (núm. 731). Departamento al que está adsrita: Organización de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la Escuela Superior de Ingeniería en la asignatura «Organización y Gestión Empresarial». Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas (núm. 792). Departamento al que está adsrita: Organización de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en «Procesos de Dirección» en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas (núm. 1228). Departamento al que está adsrita: Organización de Empresas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de «Organización y Métodos del Trabajo» en la Diplomatura de Relaciones Laborales. Centro: Escuela Universitaria de Relaciones Laborales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

A N E X O

El abajo firmante D./D.^a

D E C L A R A

No estar sometido a sanción disciplinara o condena penal que impida en el Estado de..... el acceso a la función pública.

En a de de ...

Fdo.:

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería). (PP. 699/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 1993, se otorgó a la Corporación Municipal de Roquetas de Mar (Almería) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 2000,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 46' 02" N, 02º 36' 50" W.

- Cota (M): 7.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*).
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107,5.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 130.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 100.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 100.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipoles Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 29.
- Altura del mástil (m): 31.
- Altura efectiva máxima (m): 36.
- Polarización de la emisión: Vertical.

(*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada). (PP. 703/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1994, se otorgó a la Corporación Municipal de Fuente Vaqueros (Granada) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 2000,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37º 13' 13" N, 03º 46' 58" W.
- Cota (M): 543.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*)
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107,2.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 50.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 30.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 22.
- Sistema radiante y características de radiación: 4 Dipoles Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 18,5.
- Altura del mástil (m): 22,5.
- Altura efectiva máxima (m): -11.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva). (PP. 706/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 1993, se otorgó a la Corporación Municipal de Minas de Riotinto (Huelva) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 2000,

A C U E R D O

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 37º 41' 49" N, 06º 35' 31" W.
- Cota (M): 415.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*)
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107,8.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.

- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 15.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 Dipolo Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 17.
- Altura del mástil (m): 18.
- Altura efectiva máxima (m): 169.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ACUERDO de 21 de febrero de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz). (PP. 712/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone, en el artículo 26, que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su artículo 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 1994, se otorgó a la Corporación Municipal de Puerto Real (Cádiz) concesión provisional de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 21 de febrero de 2000,

ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión, tanto de carácter técnico, como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 32' 11" N, 06º 11' 25" W.
- Cota (M): 7.
- Denominación de la emisión: 256KF8EHF(*)
- Frecuencia de emisión (Mhz): 107,1.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 150.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 80.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 80.
- Sistema radiante y características de radiación: 2 Dipoles Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 19,6.
- Altura del mástil (m): 21.
- Altura efectiva máxima (m): 26,6.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*) De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora, han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 16 de febrero de 2000, por la que se da cumplimiento a los autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de 13 y 22 de diciembre de 1999 y 20 de enero de 2000, dictados por las Secciones Primera, Tercera y Segunda, respectivamente, en los recursos que se citan y, asimismo, se dispone la suspensión cautelar del proceso selectivo para consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, convocado por las Ordenes igualmente citadas.

Habiéndose dictado por las Secciones Primera, Tercera y Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Autos de fecha 13 y 22 de diciembre de 1999 y 20 de enero de 2000, recaídos, respectivamente, en los recursos contencioso-administrativos números 1.516/1999-D, 1.513/99-DF, 1.200/99-2.^a, 1.202/99-2.^a, 1.204/99-2.^a, 1.214/99-2.^a, 1.216/99-2.^a y 1.226/99-2.^a mediante los cuáles se acuerda la suspensión de las Ordenes de la Consejera de Gobernación y Justicia de 24 de septiembre de 1999, por las que se convocan procesos selectivos para la consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, publicada en el BOJA núm. 123, de 23 octubre de 1999; en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, publicada en el BOJA núm. 124, de 26 de octubre de 1999; y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, publicada en el BOJA núm. 125, de 28 de octubre de 1999, y que han sido comunicados con fechas 8 de febrero, 24 de enero y 3 de febrero de 2000, respectivamente, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de las citadas Resoluciones judiciales, conforme al artículo 103 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud,

D I S P O N G O

Primero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, los acuerdos adoptados por las Secciones Primera, Tercera y Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, mediante Autos de fechas 13 y 22 de diciembre de 1999 y 20 de enero de 2000, dictados en los recursos contencioso-administrativos números 1.516/99-D, interpuesto por el Sindicato Libre de Funcionarios de Carrera de la Junta de Andalucía; 1.513/99-DF, interpuesto por doña Francisca García Ruiz y otras; 1.200/99-2.^a, interpuesto por doña Mercedes Jiménez García; 1.202/99-2.^a, interpuesto por don José Luis Delgado Santaacruz; 1.204/99-2.^a, interpuesto por doña Cecilia Rodríguez Obarro; 1.214/99-2.^a, interpuesto por M.^a Josefa Alcaide Guirao; 1.216/99-2.^a, interpuesto por doña Isabel Hidalgo Montalbán; y 1.226/99-2.^a, interpuesto por don Aurelio Barrera Moya contra las Ordenes de la Consejera de Gobernación y Justicia de 24 de septiembre de 1999, por las que se convocan procesos selectivos para la consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, publicado en BOJA núm. 123, de 23 de octubre de 1999; en el Cuerpo Superior de Administradores Generales, especialidad Administradores Generales, publicada en el BOJA núm. 124, de 26 de octubre de 1999; y en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, publicada en el BOJA núm. 125, de 28 de octubre de 1999, cuyos tenores literales son: «La Sala

acuerda la suspensión de las Ordenes relacionadas en el Antecedente de Hecho Primero».

Segundo. Dar traslado de la presente Orden al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que adopte cuantas medidas requiera el cumplimiento de las citadas Resoluciones Judiciales, y lo comunique a los Presidentes de los Tribunales del proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, afectados por el contenido de aquéllas.

Sevilla, 16 de febrero de 2000.- La Consejera, P.D. La Secretaria General para la Administración Pública (Orden 11.12.1998), Presentación Fernández Morales.

ORDEN de 6 de marzo de 2000, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) a la enajenación directa de viviendas propiedad del mismo a los vecinos ocupantes de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1999, aprobó, por mayoría absoluta, la enajenación directa de cuatro viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El importe de la enajenación asciende a 9.328.482 ptas.

El producto de la enajenación no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes, conforme dispone el art. 5 de la Ley 39/88, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 16.1 d), de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

La citada Disposición Transitoria primera, apartado 2.d), de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, confiere competencia para la autorización de los citados expedientes a la Consejería de Gobernación y Justicia.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Unico. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) a que enajene directamente cuatro viviendas de su propiedad, a los actuales ocupantes de las mismas que son los siguientes:

- Vivienda calle José Guzmán, núm. 4, a don Tomás Calé Cahinero.
- Vivienda calle Miguel Molina, núm. 1, a don José Repullo Juárez.
- Vivienda calle Mariano Rodríguez, núm. 4, a doña Eloísa Cepas Fernández.
- Vivienda calle José Guzmán, núm. 1, a don Manuel Gil Jurado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondiente órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 9 de marzo de 2000, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de una parte de los bienes comunales de Archez (Málaga), pasando a tener la calificación de bienes propios.

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Archez (Málaga), en sesión celebrada el 7 de octubre de 1999, aprobó el cambio de calificación jurídica de un terreno de naturaleza comunal pasándolo a bien de propios. El citado acuerdo plenario se publicó en el BOP núm. 218, de 16 de noviembre de 1999.

La legislación a tener en cuenta para el examen de las referidas actuaciones está representada por el artículo 6 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; artículo 100 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 6/1983, de 21 de julio y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 6 de la citada Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, otorga competencia a la Consejería de Gobernación y Justicia para aprobar el cambio de calificación jurídica de los bienes comunales en bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Unico. Aprobar el cambio de calificación jurídica de parte de los bienes comunales del Ayuntamiento de Archez (Málaga) en bienes de propios del citado Ayuntamiento, dado que los mismos no han sido objeto de disfrute por parte de los vecinos durante más de diez años.

El terreno objeto de cambio es: Terreno con una extensión de 240 m², cuyos linderos son: Al Norte, carril de Archez Canillas de Albalánchez y vivienda de José Antonio Zorrilla Jiménez; al Este, con carril de Archez Canillas; al Oeste, con vivienda propiedad de Juan Muñoz Martín, y vivienda de Francisco Zorrilla Martín, y al Sur, con vivienda de Antonia Martín Jiménez, esta finca procede por segregación de la rústica conocida por El Matagallar, con extensión superficial de 2 hectáreas, 75 áreas y 93 centiáreas, es de erial y pastos de 2.ª clase.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 9 de marzo de 2000, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela E-41, al sitio El Valle, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

El Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) acordó enajenar, mediante subasta pública, la parcela E-41, al sitio «El Valle», de los bienes de propios del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El importe total de la enajenación asciende a 9.521.744 pesetas.

El producto de la enajenación no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes, según el artículo 5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Unico. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) a enajenar, mediante subasta pública, la parcela E-41, al sitio «El Valle», de sus bienes de propios, cuya descripción es la siguiente:

Parcela E-41, al sitio «El Valle» término municipal de Minas de Riotinto (Huelva); su superficie es de 2.115 m². Linda al Norte, Sur, Este y Oeste con terreno particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, Tomo 567, Libro 41, Folio, 97, Finca-3389, Inscripción 1.ª

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto; todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 10 de marzo de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) a Provicosa, Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba, para la promoción de viviendas de Promoción Pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

lo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba) a Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba (Provicosa), en cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1999, publicado en el BOP núm. 258, de 10 de noviembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

Primero. Ceder gratuitamente a Provicosa el terreno propiedad del Ayuntamiento conocido como «Solar de la Chorri-lla», ubicado entre la calle San Sebastián y la carretera de El Guijo, de seiscientos cincuenta (650) metros cuadrados, según el Inventario Municipal de Bienes donde aparece inscrito como Patrimonial, y de novecientos noventa y cuatro coma ochenta y cinco (994,85) metros cuadrados, según la última medición efectuada, con el único fin de construir una promoción de viviendas de Protección Oficial.

Segundo. Ceder gratuitamente a Provicosa un terreno de mil trescientos diecinueve coma cincuenta (1.319,50) metros cuadrados a segregarse de la finca propiedad de este Ayuntamiento denominada en el Inventario Municipal de Bienes «Ejido Las Veredas», donde aparece inscrita como Bien Patrimonial, con el único fin de construir una promoción de viviendas de Protección Oficial. El terreno a segregarse linda al Norte con la calle Las Veredas, al Sur con la finca propiedad del Ayuntamiento denominada «Ejido Los Alamos», al Oeste con la casa de Juan Castro Zarco, y al Este con la finca matriz.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto; todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 10 de marzo de 2000, por la que se da conformidad a la cesión gratuita de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) a la Junta de Andalucía para Centro de Salud.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un edificio, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada) a la Junta de Andalucía para Centro de Salud, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1999, y cuya descripción es la siguiente:

«Centro de Salud Tipo II-U (GR-210) de Churriana de la Vega, con una superficie de 1.241,57 m² edificados, sita en el paraje de Los Llanos, de este término municipal, hoy solar parte de la parcela catastral núm. 32-11-5, que linda: Frente, carretera Dílar Atarfe (hoy calle San Ramón); derecha, calle Santa Lucía; izquierda, resto de finca matriz y espaldar solar del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, según figura en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Granada, al Tomo 1.561, Archivo Libro 106 de Churriana de la Vega, Folio 35, Finca núm. 6.688, inscripción 1.^a».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto; todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 14 de marzo de 2000, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta

de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 129.329.040 pesetas, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1999 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 64.164.520 pesetas, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse, una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia, antes del 31 de diciembre del año 2000, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias de régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1999.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 217/1999, de 26 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999 colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 14 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
Provincia SEVILLA					
DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA	427.763.466	171.105.386	128.329.040	42.776.347	0
Total Provincia SEVILLA	427.763.466	171.105.386	128.329.040	42.776.347	0

ORDEN de 14 de marzo de 2000, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo correspondientes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y a la Consejería de Agricultura y Pesca, en ejecución de sentencias judiciales firmes.

Con fecha 9 de febrero de 1999, el Juzgado de lo Social núm. Uno de Huelva dictó sentencia, recaída en el auto

núm. 618/98, en materia de clasificación profesional y cantidad. Con posterioridad fue emitida la Orden de 7 de octubre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, sobre ejecución de sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Uno, de Sevilla, a favor de don Daniel Ortega Sosa, Juan González López, Manuel Meléndez Martínez, José Moreno Pérez y Manuel Picón Rivera, en materia de clasificación profesional y otros extremos, contra la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, con fecha de 17 de mayo de 1999, el Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera dictó sentencia, dimanante del auto núm. 707/98, en materia de la adquisición de relación laboral indefinida por parte de determinadas personas con respecto a la plantilla de la Consejería de Agricultura y Pesca. La respectiva Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia para la ejecución de esta sentencia fue dictada con fecha de 27 de agosto de 1999.

Como quiera que dichas órdenes afectan a las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, y a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, son necesarias las modificaciones planteadas en el presente Decreto.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo único, punto h), del Decreto 254/99, de 27 de diciembre de 1999, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación de la relación de puestos de trabajo correspondientes a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La relación de puestos de trabajo de la Administración Autónoma de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, queda modificada en los términos que figuran en el Anexo I de esta Orden.

Artículo segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo correspondientes a la Consejería de Agricultura y Pesca.

La relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, queda modificada en los términos que figuran en el Anexo II de esta Orden.

Disposición Adicional Primera. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Transitoria Unica. Efectos.

Los efectos individuales de la presente Orden serán los establecidos en las sentencias judiciales respectivas.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, de 14 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

A N E X O

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM ADOS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO	EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CENTRO DE DESTINO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA HUELVA

MODIFICADOS:

253910	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO.....	2	L	PC.S	V				CF	C	HUELVA
253910	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO.....	1	L	PC.S	V				CE	C	HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GRUPO DE SERVICIOS

HUELVA

MODIFICADOS:

248210	CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA.....	4	L	PC.S	III				01	0	HUELVA
248210	CONDUCTOR MECÁNICO PRIMERA.....	6	I	PC.S	III				01	0	HUELVA
248110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L	PC.S	III				01	0	HUELVA
248110	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	2	L	PC.S	III				01	0	HUELVA
248310	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO.....	14	L	PC.S	V				02	0	HUELVA
248310	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO.....	12	L	PC.S	V				02	0	HUELVA

CENTRO DE DESTINO: GRUPO TALLER

HUELVA

AÑADIDOS:

5385410	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-J.TALLER.....	1	L	PC.S	III				01	0	HUELVA
---------	---------------------------------------	---	---	------	-----	--	--	--	----	-------	---	--------

MODIFICADOS:

249310	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO.....	5	I	PC.S	V				02	C	HUELVA
249310	PEÓN MOZO ESPECIALIZADO.....	5	I	PC.S	V				02	C	HUELVA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. ADS	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
					GRUPO CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C. D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN		
						C.C.	RFIDP	PTSM	EXP			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CENTRO DE DESTINO: PEMARES

CÁDIZ

MODIFICADOS:

3183910	TITULADO SUPERIOR	2	L	PC, S	I		01		0			CÁDIZ
3183910	TITULADO SUPERIOR	3	L	PC, S	I		01		0			CÁDIZ
3184310	PEON	9	L	PC, S	V		01		0			CÁDIZ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
3184310	PEON	11	L	PC, S	V		01		0			CÁDIZ JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
308510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	PC, S	IV		02		0			CÁDIZ
308510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	PC, S	IV		02		0			CÁDIZ
308610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	5	L	PC, S	IV		01		0			CÁDIZ
308610	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	6	L	PC, S	IV		01		0			CÁDIZ

ORDEN de 22 de marzo de 2000, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados la subvención, correspondiente al segundo semestre de 1999, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

El Decreto 83/1997, de 13 de marzo, asigna a la Consejería de Gobernación y Justicia las funciones y servicios trasladados por la Administración del Estado en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia, mediante Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, ambos de 31 de enero, entre las que se encuentran las relativas a la gestión de las indemnizaciones correspondientes a la defensa por Abogado y representación por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la Asistencia Jurídica Gratuita, y en el Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, que aprueba su Reglamento, el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería certificación sobre el número de actuaciones realizadas por cada Colegio durante el segundo semestre de 1999, junto con la justificación del coste económico total asociado a las mismas, en virtud de lo establecido en los artículos 37 y 38 del Capítulo V de la referida Ley, y 28, 29 y 34 de su Reglamento.

Por otra parte, según se dispone en el párrafo tercero del artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2000, se ha autorizado la concesión de la referida subvención.

En su virtud, y conforme a lo determinado por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Orden de 8 de febrero de 2000, por la que se desglosa el crédito consignado en el Presupuesto de 2000 para asistencia jurídica gratuita,

DISPONGO

Primero. Se concede una subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por el importe y conceptos que se consignan en Anexo a la presente Orden, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.483.00.21F, por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el segundo semestre de 1999.

Segundo. El importe de la subvención deberá ser aplicado por los Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, correspondiente al segundo semestre de 1999, y que comprende los gastos relativos a asistencia letrada al detenido, turno de oficio, así como los correspondientes al funcionamiento e infraestructura asociados a dichos servicios.

Tercero. Las subvención se hará efectiva mediante libramiento de su importe, de conformidad con la certificación expedida por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el segundo semestre de 1999, y por el coste de funcionamiento e infraestructura asociado a las mismas, determinado en un 8% del crédito consignado en el Presupuesto para el presente ejercicio, desglosado, a estos efectos, por la Orden de la Consejera de Gobernación y Justicia de 9 de febrero de 2000, y que se hará efectivo por la cuantía correspondiente al segundo semestre de 1999.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Gobernación y Justicia, Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, antes del 30 de abril de 2001, en la forma prevista en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 2103/96, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptimo. Esta Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

A N E X O

SUBVENCION A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1999

Concepto: Actuaciones por asistencia letrada al detenido.
Importe pesetas: 236.558.000 ptas.
Importe euros: 1.421.742,21 euros.

Concepto: Actuaciones por turno de oficio.
Importe pesetas: 574.491.875 ptas.
Importe euros: 3.452.765,71 euros.

Concepto: Gastos de funcionamiento e infraestructura.
Importe pesetas: 70.686.986 ptas.
Importe euros: 424.837,34 euros.

Total del libramiento.
Importe pesetas: 881.736.861 ptas.
Importe euros: 5.299.345,26 euros.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Vía Verde Coripe-Montellano, de la provincia de Sevilla.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o Enti-

dades Privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrente con los de las Administraciones Públicas.

Por otro lado, el Consorcio Vía Verde Coripe-Montellano, de la provincia de Sevilla, en sesión celebrada por su Consejo General el día 24 de febrero de 2000, adoptó acuerdo, por mayoría absoluta, para la modificación de sus Estatutos reguladores.

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Primero. Disponer en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la modificación operada en los Estatutos reguladores del Consorcio Vía Verde Coripe-Montellano, de la provincia de Sevilla, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Tomar en consideración la nueva denominación que va a ostentar el Consorcio, que pasa a denominarse Consorcio Vía Verde.

Tercero. La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Director General Administración Local, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO VIA VERDE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Entidades que integran el Consorcio.

Con la denominación de Consorcio Vía Verde, se constituye un Consorcio administrativo dotado de personalidad jurídica propia, integrado por las entidades municipales y las entidades sin ánimo de lucro que figuran en los Anexos.

Las entidades municipales podrán actuar bien directamente o mediante cualquiera de las formas de gestión de los servicios públicos regulados legalmente.

El número de miembros del Consorcio podrá ser ampliado con la admisión de otras entidades de la Administración Pública, o con entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan finalidades de interés público concurrentes con las del presente Consorcio.

El acuerdo de admisión de nuevos miembros exigirá el quórum previsto en el apartado 3 del artículo 11 de estos Estatutos.

Artículo 2. Fines del Consorcio.

1. Los fines del Consorcio son:

Con carácter general, la promoción y el desarrollo de aquellas actividades encaminadas a la cooperación y el intercambio intermunicipal en el ámbito de la promoción socioeconómica, la conservación del medio ambiente, la formación ocupacional

y continua y el empleo, así como las acciones que sirvan para la cooperación de intereses comunes en estos ámbitos.

Elaboración, presentación y gestión de programas y actuaciones desde la perspectiva de la recuperación y comercialización turística de la zona, y la conservación y difusión de su entorno natural.

Elaboración, presentación, gestión y ejecución de todo tipo de programas de desarrollo económico provinciales, autonómicos, nacionales y de la Unión Europea.

Colaborar con las Administraciones Públicas como gestoras delegadas, o cualquier otro sistema para el desarrollo de todas aquellas iniciativas comunitarias que coincidan con los fines de este Consorcio.

Procurar el desarrollo endógeno de los municipios pertenecientes al Consorcio, a través de la aplicación de soluciones innovadoras que tengan carácter modélico y que sirvan de complemento y apoyo a las iniciativas de las Administraciones Públicas.

Promover, apoyar e impulsar todo tipo de actividades culturales y científicas para la defensa del patrimonio cultural, artístico, histórico, arquitectónico y natural.

Impulsar y fomentar la investigación para el desarrollo económico, comarcal y local.

La creación y gestión, en su caso, como ente promotor, de escuelas taller y casas de oficio, así como de todas aquellas iniciativas que tengan por objeto la realización de estudios y de investigación sobre el patrimonio histórico y cultural.

Colaborar con las Administraciones Públicas en tareas de índole social relacionadas con el fomento del empleo en los segmentos de población más desfavorecidos.

Y otras finalidades similares o análogas a las anteriores.

2. Estas actividades las puede gestionar el Consorcio de forma directa o indirecta.

Artículo 3. Personalidad y capacidad jurídicas.

Este Consorcio se constituye como una Entidad jurídica pública dotada de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros y con la capacidad jurídica de derecho público y privado que requiere la realización de sus objetivos. En consecuencia, el Consorcio podrá adquirir, poseer, reivindicar, defender, permutar, gravar y alienar toda clase de derechos y bienes, celebrar contratos, asumir obligaciones, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes.

Artículo 4. Régimen jurídico.

El Consorcio tiene carácter voluntario y se constituye por tiempo indefinido. Se registrará por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la legislación de Régimen Local y Derecho Administrativo aplicable.

Artículo 5. Domicilio.

El Consorcio tiene su domicilio en la localidad de Coripe (Sevilla).

CAPITULO II

ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 6.

Los órganos de gobierno del Consorcio son:

El Consejo General.
El Comité Ejecutivo.
El Presidente.

Sección 1.ª Del Consejo General

Artículo 7. El Consejo General, órgano superior de gobierno del Consorcio, tiene las siguientes funciones y facultades:

La orientación general de las funciones del Consorcio dentro de los objetivos que se propone realizar, aprobando un plan anual de actividades, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.

Ejercitar las acciones procedentes para la defensa de los intereses de la Entidad.

La aprobación del presupuesto de la entidad y la plantilla del personal. Asimismo, le corresponde la aprobación de las modificaciones presupuestarias cuando se trate de concesión de créditos extraordinarios, suplementos, o transferencias que no estén atribuidas a otros órganos.

La administración de los bienes y del patrimonio de la entidad, la aprobación del inventario anual, y la adopción de los acuerdos de adquisición, alienación y gravamen de bienes inmuebles.

La aprobación de las cuentas anuales y de la memoria de las actividades realizadas.

Concertar operaciones de crédito a largo plazo.

El otorgamiento de subvenciones y ayudas cuando actúe el Consorcio en calidad de Ente gestor de iniciativas, programas y proyectos.

Aprobar la admisión y la separación de entidades y fijar la participación económica de los miembros del Consorcio.

Establecer las formas de gestión de los servicios objeto del Consorcio.

Elegir, de entre sus miembros, el Comité Ejecutivo.

Nombrar y separar al Gerente.

El nombramiento del Secretario-Interventor y del Tesorero del Consorcio, que recaerá en personas con la formación adecuada.

Artículo 8. El Consejo General estará formado por un representante de cada una de las entidades que integran la Entidad.

El órgano competente de cada uno de los entes consorciados nombrará y sustituirá libremente a su representante en el Consejo General, pudiendo también designar un representante sustituto, que asistirá a las reuniones en ausencia del titular.

El Consejo General elegirá, entre sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

El mandato del Presidente y del Vicepresidente será de cuatro años, coincidiendo con los mandatos de las Corporaciones Locales, y podrán ser reelegidos.

Artículo 9. El Consejo General se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año, y en sesión extraordinaria a petición de un tercio de sus miembros o siempre que así lo acuerde el Presidente.

Artículo 10. La convocatoria de las reuniones del Consejo General se hará mediante escrito dirigido al domicilio de cada entidad miembro, con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, y contendrá el orden del día de los asuntos a tratar. No se podrán adoptar acuerdos de asuntos no contenidos en el orden del día, a menos que, por mayoría simple, se acuerde declarar que son urgentes.

Las convocatorias de carácter urgente se hará, al menos, con 24 horas de antelación a la reunión, mediante cualquier procedimiento del cual quede constancia.

También podrá celebrarse sesión el Consejo General, cuando estén reunidos todos sus miembros, si así lo deciden por unanimidad.

Artículo 11. Para celebrar la reunión, será necesaria la presencia en primera convocatoria de la mayoría de los miembros del Consejo General, y en segunda convocatoria, media hora después, con la asistencia de un tercio de los miembros.

En todo caso, será preceptiva la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de los asistentes y el derecho de voto tiene que ser ejercido personalmente.

Para la elección del Presidente y del Vicepresidente será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Será necesario el voto favorable de los dos tercios del número legal de miembros para la adopción de acuerdos sobre las siguientes materias:

Modificación de los Estatutos.

Admisión de nuevas entidades.

Separación de miembros, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 26.4 de estos Estatutos.

Disolución del Consorcio.

Sección 2.ª Del Comité Ejecutivo

Artículo 12. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente del gobierno y la administración del Consorcio, y tendrá las atribuciones señaladas en el art. 14 de estos Estatutos.

El Comité Ejecutivo estará integrado por el Presidente y un tercio del número de miembros del Consejo General. El Vicepresidente se cuenta dentro de dicho tercio.

Artículo 13. El Comité Ejecutivo se reunirá en sesión ordinaria una vez cada dos meses, y en sesión extraordinaria cuando lo convoque el Presidente. La convocatoria, quórum de asistencia y forma de adopción de acuerdos se regirá por las mismas normas aplicables al Consejo General.

Artículo 14. Corresponden al Comité Ejecutivo las siguientes atribuciones:

Asesorar a los entes consorciados en los asuntos de organización, planificación, administración y supervisión de las finalidades propias del Consorcio recogidas en el art. 2.

Elevar el plan anual de actividades y la memoria anual, para su aprobación por el Consejo General.

Contratar obras, servicios y suministros.

Proponer al Consejo General la modificación de los Estatutos.

Contratar el personal necesario, sin perjuicio de lo establecido en el art. 20.3 de estos Estatutos, así como despedirlo.

Ejercer la vigilancia y supervisión de todos los servicios y las actividades del Consorcio en la ejecución de los programas de actuación aprobados por el Consejo General.

Fiscalizar la gestión y la administración que lleve a término el Gerente.

Rendir cuentas de su gestión al Consejo General.

Sección 3.ª Del Presidente

Artículo 15. Corresponde al Presidente la representación institucional del Consorcio en todos los órdenes, y preside todos los órganos colegiados previstos en estos Estatutos. El Presidente tiene las siguientes atribuciones:

Convocar, presidir, dirigir y moderar los debates, suspender y levantar las reuniones de los órganos que presida, y decidir los empates con su voto de calidad.

Elevar al Consejo General la documentación y los informes que estime oportuno.

Ejercitar, en caso de urgencia, toda clase de acciones, recursos y reclamaciones en defensa de los intereses del Consorcio, dando cuenta en la primera sesión al Consejo General.

Fijar el orden del día de las sesiones del Consejo General y del Comité Ejecutivo.

Visar las actas levantadas por el Secretario.

Dictar las disposiciones particulares que considere adecuadas para el cumplimiento de los acuerdos de los órganos colegiados.

Acordar acogerse a las convocatorias de los diversos programas y ayudas públicos o privados, dando cuenta al Comité Ejecutivo en la primera sesión.

Ejercer la jefatura superior de todo el personal del Consorcio.

El desarrollo de la gestión económica y la aprobación de los gastos, conforme al Presupuesto aprobado y sus bases de ejecución.

La aprobación de las modificaciones presupuestarias distintas de las previstas en la letra c) del artículo 7 de estos Estatutos.

La concertación de operaciones de crédito a corto plazo, y proponer al Consejo General las de largo plazo.

Aprobar la liquidación del Presupuesto, dando cuenta al Consejo General en la primera sesión.

Ordenar los pagos y firmar con el Interventor y el Tesorero los cheques y otros documentos contra las cuentas del Consorcio.

Las demás que no tengan expresamente atribuidas el Consejo General o el Comité Ejecutivo.

CAPITULO III

DEL PERSONAL

Sección 1.ª Del Gerente

Artículo 16. El Consorcio, para la prestación de servicios y para atender la gestión y funcionamiento general de las actividades propias de su objeto social, nombrará un Gerente, que realizará las funciones del artículo siguiente. El Consejo General aprobará las condiciones de su contratación.

Artículo 17. Son funciones y actividades propias del Gerente:

La gestión general del Consorcio y la coordinación de los servicios.

Relacionarse por mandato del Consorcio con las Administraciones Públicas, instituciones, entidades y particulares.

La responsabilidad directa del personal del Consorcio. Elaborar el proyecto del presupuesto y la liquidación del mismo, así como el inventario, balance y las cuentas de la entidad.

Preparar el Plan anual de actividades y la memoria anual.

Asistir a las reuniones del Consejo General y a las del Comité Ejecutivo, con voz pero sin voto.

Preparar la documentación que, a través del Presidente, ha de someterse a la consideración del Consejo General e informarlo de todo lo que sea necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.

Formular al Presidente las propuestas que estime convenientes para la buena marcha del Consorcio.

Los otros cometidos que le deleguen los órganos de gobierno del Consorcio.

Sección 2.ª Del Secretario-Interventor y del Tesorero

Artículo 18. El Consorcio tendrá un Secretario-Interventor, que lo será tanto del Consejo General como del Comité Ejecutivo, y un Tesorero, con las funciones propias de sus respectivos cargos.

Artículo 19. Por razones de eficiencia y celeridad, y siempre que sea posible, el cargo de Secretario-Interventor recaerá en la persona que ejerza las funciones en la entidad de la localidad de la Sede. El Tesorero podrá ser el mismo de dicha entidad.

Sección 3.ª Del personal restante

Artículo 20. El Consejo General aprobará la plantilla y relación de puestos de trabajo del personal al servicio del Consorcio, donde constará su número, clasificación, categoría, funciones y retribuciones.

La selección del personal del Consorcio se hará a través de convocatoria pública, según las bases generales que se aprueben, y se garantizará, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El Consorcio creará una Bolsa de Trabajo con distintas especialidades, según los objetivos estatutarios, donde podrán inscribirse todas las personas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria pública que anuncie su apertura. Los criterios de funcionamiento de la Bolsa se justifican por la especialidad de los puestos ofrecidos y por la temporalidad de la contratación, que no podrá exceder de seis meses.

La selección del personal de la Bolsa se acomodará a los principios enumerados en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 21. El personal que resulte seleccionado será contratado en régimen laboral. También podrá adscribirse al Consorcio, en comisión de servicios, personal de cualquiera de las entidades que lo constituyen.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS DE APOYO

Artículo 22. Para el estudio y evaluación de los proyectos que los diversos entes soliciten al Consorcio funcionará un Órgano de Apoyo, con la denominación que se acuerde, integrado por el Gerente y los representantes de la Asociación de Desarrollo en cada uno de los municipios consorciados o, en su caso, por los Agentes de Desarrollo Local.

Los resultados y conclusiones del estudio y evaluación de los proyectos se unirán a sus respectivos expedientes para su elevación al Consejo General.

Los órganos de gobierno podrán encomendar al Órgano de Apoyo otras tareas relacionadas con sus funciones propias.

CAPITULO V

REGIMEN ECONOMICO

Sección 1.ª Del patrimonio

Artículo 23. El patrimonio del Consorcio quedará reflejado en el correspondiente inventario de bienes, que revisará y aprobará anualmente el Consejo General.

Sección 2.ª Ingresos y gastos

Artículo 24. Son recursos del Consorcio para la realización de sus fines:

- a) Aportaciones de las entidades consorciadas.
- b) Subvenciones, ayudas y donaciones.
- c) Rendimiento de los servicios que preste.
- d) Productos de su patrimonio.
- e) Cualesquiera otros recursos que pudieran corresponder al Consorcio de conformidad con lo dispuesto en las leyes.

Los recursos de que ha de ser dotado el Consorcio para atender los gastos de funcionamiento se aportarán de acuerdo con lo que fije cada año el Consejo General a través del presupuesto.

Artículo 25. El presupuesto del Consorcio será aprobado por el Consejo General antes del día 31 de diciembre anterior al ejercicio en que deba ser aplicado. Si al inicio del ejercicio

no está aprobado el presupuesto, se considerará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior.

En materia económico-financiera y presupuestaria y contable se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de Régimen Local.

CAPITULO VI

SEPARACION, DISOLUCION E INCORPORACION

Artículo 26. El Consorcio se disolverá por acuerdo de los miembros que lo integran con el quórum previsto en el artículo 11.3 de estos Estatutos, o por imposibilidad legal o material de cumplir sus fines.

1. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes que pertenezcan al Consorcio y la adjudicación, en su caso, a cada entidad de la parte que proporcionalmente a su aportación le corresponda. Las cargas que tuviere el Consorcio en el momento de la disolución se distribuirá igualmente entre dichas entidades en la misma proporción.

2. Cualquier entidad miembro del Consorcio podrá separarse del mismo, avisando con un año de antelación, siempre que aquélla se encuentre al corriente de sus compromisos y garantice la liquidación de las obligaciones aprobadas hasta el momento de la separación.

3. No obstante, las entidades consorciadas podrán, por el acuerdo unánime del Consejo General, obtener la separación del Consorcio en cualquier momento.

Artículo 27. La incorporación de nuevos miembros requerirá acuerdo del órgano competente de la entidad solicitante, de conformidad con su legislación específica. Recibida la solicitud, el Consejo General, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de miembros, acordará, en su caso, la incorporación de la nueva entidad.

DISPOSICION ADICIONAL

En todo lo no previsto en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de Régimen Local.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los actuales miembros del Comité Ejecutivo continuarán en sus cargos hasta que concluya el vigente mandato en las Corporaciones Locales. A ellos se sumarán los miembros que resulten necesarios para completar aquel Órgano.

DISPOSICION FINAL

Estos Estatutos entrarán en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

Relación de Entidades municipales:

Ayuntamiento de Montellano.
Ayuntamiento de Coripe.

ANEXO II

Relación de Entidades sin ánimo de lucro:

Sevilla Siglo XXI, S.A.
Sevilla Rural, S.A.
Altos del Sur de Sevilla, S.A.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Viceintervención, en el Ayuntamiento de Huelva y se procede a su clasificación.

El Ayuntamiento de Huelva ha adoptado, en sesión celebrada el día 26 de enero de 2000, el acuerdo relativo a la creación del puesto de Viceintervención para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a la Intervención, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, al tratarse de un puesto de colaboración de los previstos en el artículo 2, apartado g), del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la petición formulada por el respectivo Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 781/1982, de 18 de abril; 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Se crea en el Ayuntamiento de Huelva un puesto de trabajo de colaboración, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Viceintervención, y se clasifica como Intervención de clase primera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación del Convenio Administrativo Intermunicipal suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla y el de La Rinconada (Sevilla).

Por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., se ha remitido a esta Dirección General el Convenio Administrativo Intermunicipal para la gestión del servicio de depuración en el término municipal de La Rinconada (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, se acuerda la publicación del Convenio Administrativo Intermunicipal para la gestión del servicio

de depuración en el término municipal de La Rinconada (Sevilla) por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de Emasesa, firmado por los Alcaldes de ambos Ayuntamientos, que se acompaña como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

A N E X O

En la ciudad de Sevilla, a ocho de febrero del año dos mil.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. don Alfredo Sánchez Monteseirín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento don Venancio Gutiérrez Colomina.

Y de otra, don Enrique Abad Benedicto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, asistido por el Secretario General don Juan Manuel López Luque.

E X P O N E N

Que aprobado por los Excmos. Ayuntamientos de La Rinconada y Sevilla, en sesiones celebradas, respectivamente, los días diecisiete de noviembre y treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el Convenio Administrativo Intermunicipal para la gestión del servicio de depuración en el término municipal de La Rinconada a través de Emasesa, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera. Objeto del Convenio.

En los términos que se establecen en el presente Convenio Administrativo Intermunicipal, el Ayuntamiento de Sevilla y el de La Rinconada convienen que la gestión y prestación del servicio público de depuración, así como la conservación y explotación del colector-emisario «La Rinconada-EDAR Norte (San Jerónimo)», al que desaguan las aguas fecales y pluviales de la localidad, y de las EBAR sitas en La Rinconada y Bda. San José, en todo el término municipal de La Rinconada será realizado por el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), como órgano de gestión de este último Ayuntamiento en materia de saneamiento.

Segunda. Financiación del servicio.

La financiación del servicio de depuración se realizará, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

El Ayuntamiento de La Rinconada incluirá en sus Ordenanzas Fiscales y sobre prestación del servicio las mismas tarifas que establezca en cada momento el Ayuntamiento de Sevilla, con vigencia en todo el territorio municipal de La Rinconada.

A tal efecto, una vez aprobadas las tarifas o sus modificaciones por el Consejo de Administración de Emasesa, se remitirán, con carácter inmediato, al Ayuntamiento de La Rinconada a fin de que pueda iniciar los trámites correspondientes hasta la definitiva aprobación y publicación de la Ordenanza.

Las tarifas a que se refiere la presente cláusula, una vez aprobadas, se facturarán a los usuarios del citado término municipal incluidas en los recibidos por consumo de agua, servicio que Emasesa ya presta en el municipio de La Rinconada, en virtud del oportuno convenio de delegación de competencias entre su Ayuntamiento y el de Sevilla. Emasesa

hará suyo el importe total de la facturación que perciba de los usuarios como contraprestación por su servicio.

En caso de operaciones de crédito, el Ayuntamiento de La Rinconada vendrá obligado a prestar los avales solidarios que fueran precisos.

Tercera. Infraestructura.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de La Rinconada fuera propietario de emisarios, colectores u otras instalaciones con destino al servicio de depuración, continuarán de su propiedad, no formando parte del activo de Emasesa, y se ceden a esta última para su explotación sin pago de canon alguno.

En aquel supuesto en que la financiación de las obras a que se refiere esta estipulación fuera compartida por Emasesa y cualquier otra entidad u organismo, la propiedad será, asimismo, compartida en igual proporción que la financiación realizada por cada una de ellas.

En ambos casos, Emasesa asume la obligación de conservar y mantener en buen estado de funcionamiento y renovar, si ello fuera necesario, todos los emisarios, colectores e instalaciones cuyo uso se le ceda.

Para el cumplimiento de la obligación anterior, Emasesa ejecutará a su costa todas las obras y ello con independencia de que el Ayuntamiento de La Rinconada, como propietario de las mismas, atienda las obligaciones que exijan la Ley del Suelo, sus Reglamentos de aplicación y las disposiciones de Régimen Local y Fiscal aplicables a tales obras.

Sin embargo, no habiendo asumido Emasesa el servicio de vertido en ese municipio, el Ayuntamiento de La Rinconada viene obligado a abonarle aquellos gastos que se ocasionen por la conservación y explotación de la EBAR. En consecuencia, Emasesa liquidará periódicamente dichos gastos y los compensará con aquellas cantidades que venga obligada a reintegrar por las tasas correspondientes a otros servicios que se cobren junto con el recibo de agua.

Cuarta. Ampliación y mejora de la infraestructura.

Con el mismo régimen establecido en la cláusula anterior, Emasesa ejecutará y explotará cuantas depuradoras, colectores, emisarios e instalaciones sean necesarios para el mantenimiento o mejora del servicio de depuración. Tales obras entrarán a formar parte del activo de Emasesa, sí bien con la especificación de bienes adscritos al servicio de depuración de La Rinconada.

A tal efecto, Emasesa deberá dar cuenta al Ayuntamiento de La Rinconada de las obras a ejecutar, que se entenderán autorizadas si, transcurridos quince días, el Ayuntamiento no hubiera planteado cuestión alguna en contrario.

Quinta. Canon de vertido.

Si a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, en aplicación de la Ley de Aguas y/o de la Ley de Costas, se tuvieran que abonar los denominados «Cánones de Vertido», que giren los organismos competentes en esta materia, Emasesa se hará cargo de esos pagos, quedando expresamente autorizada a repercutir su importe a los usuarios, incluyéndolo como coste en el cálculo de las tarifas de depuración, o de la forma que proceda legalmente.

Sexta. Control de los vertidos.

Siendo Emasesa la responsable ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del funcionamiento de la EDAR San Jerónimo, así como de los vertidos que se realicen a los cauces públicos en el término municipal de La Rinconada, asumirá, en dicho término municipal, las funciones de fiscalización, control y sanción a los usuarios de la red de saneamiento por posibles incumplimientos de la normativa de vertidos.

A tal fin, el Ayuntamiento de La Rinconada incluirá en su Ordenanza de Vertido la misma normativa que actualmente aplica Emasesa respecto a los vertidos del término municipal

de Sevilla, así como las actualizaciones que del mismo puedan producirse para alcanzar la debida unidad de criterios de control.

Séptima. Reparaciones urgentes.

Estando obligada Emasesa a la conservación de la infraestructura de depuración, cuantas denuncias sobre averías o fraudes se reciban en el Ayuntamiento se pondrán en conocimiento de Emasesa para que proceda, con la mayor brevedad posible, a su reparación, con la ayuda, si fuere necesario, de la Policía Local.

Octava. Canon de mejora.

Para la realización de grandes obras de infraestructura (tales como emisarios, colectores, etc.), podrá acordarse la implantación de una exacción finalista con cargo a los usuarios para financiar las inversiones a realizar, que se establecerá normalmente como un recargo sobre las tarifas ordinarias, o en cualquiera de las formas admitidas legalmente. Estos recargos tendrán siempre carácter temporal y se destinarán al reintegro de los préstamos que se concedan para la realización de tales obras o de las inversiones directamente realizadas.

Novena. Información sobre el servicio.

El Ayuntamiento de La Rinconada tendrá derecho a obtener de Emasesa cuenta información precise sobre la gestión del servicio objeto de este Convenio.

Décima. Duración del Convenio.

Este Convenio estará en vigor por tiempo indefinido, mientras no se adopte el oportuno acuerdo plenario en contrario por los Ayuntamientos de Sevilla o de La Rinconada, de común acuerdo o por decisión unilateral de uno de ellos, con establecimiento de un período transitorio para que éste pueda hacerse cargo del servicio.

De producirse dicho acuerdo, Emasesa efectuará un inventario de las inversiones realizadas, actualizadas conforme a las normas de la Ley del Impuesto de Sociedades, del que se deducirán las amortizaciones practicadas. Dicho inventario será sometido al Ayuntamiento para su estudio y aprobación. Si se planteara algún punto de discrepancia o de desacuerdo por el Ayuntamiento sobre la liquidación formulada por Emasesa, se solicitará la intervención dirimente de una tercera entidad, nombrada de mutuo acuerdo.

Hasta que el saldo resultante no se extinga, la recaudación domiciliaria del servicio de depuración, tanto de la tarifa de explotación como de los distintos cánones de mejora, si los hubiere, será realizada por Emasesa, facultándose expresamente a ésta para destinar y aplicar el producto de la misma o resarcirse a la suma que el Ayuntamiento le adeude por razón del servicio objeto de este Convenio. Ello sin perjuicio de que pueda acordarse otra forma de pago de esta deuda, ni el derecho de reclamarla ante los Tribunales competentes.

Undécima. El presente Convenio entrará en vigor en el momento en que sea aprobado por los Plenos de los Ayuntamientos de Sevilla y La Rinconada, y se formalice documentalmente, condicionándose la efectiva prestación del servicio de depuración a la ejecución del colector emisario de La Rinconada hasta la EDAR San Jerónimo y de las EBAR a las que se ha hecho referencia en la estipulación primera, todo ello sin perjuicio de su comunicación a la Comunidad Autónoma a efectos de lo establecido en el art. 37 de la Ley del Parlamento de Andalucía 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Y para que conste y surta efectos, se firma el presente Convenio por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

RESOLUCION de 13 de marzo de 2000, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean, clasifican y eximen los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, provincia de Granada.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, perteneciente a la provincia de Granada, acordó solicitar, mediante acuerdo de fecha 26 de noviembre de 1999, la creación y clasificación, en clase segunda, de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como la exención de dichos puestos y acumulación de sus funciones a funcionarios con la habilitación anteriormente reseñada.

El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala, en su artículo 6, que los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en Mancomunidades se clasificarán a instancia de éstas por el órgano autonómico competente, debiendo realizarse la misma en los términos que establece su artículo 2.

El artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, señala que las Mancomunidades de Municipios pueden ser eximidas de la obligación de mantener puestos propios reservados a habilitados de carácter nacional cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos, previo informe de la Diputación Provincial correspondiente, estableciendo, asimismo, que las funciones reservadas a estos funcionarios en las mismas se ejercerán «a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de algunos de los municipios que las integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del presente Real Decreto», debiendo concretarse en el expediente el sistema elegido.

El artículo 159.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la nueva redacción que da la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, y el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, establecen que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión, y clasificación, así como la exención de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, corresponde a las Comunidades Autónomas.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

1. Crear en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Alhama de Granada, perteneciente a la provincia de Granada, los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Clasificar los mencionados puestos como Secretaría e Intervención de clase segunda.

3. Eximir a la mencionada Entidad de la obligación de mantener los referidos puestos de trabajo, cuyas funciones se ejercerán a través de funcionario o funcionarios con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que la integran o por alguno de los sistemas establecidos en los artículos 5 ó 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2000.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos que se citan y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1738/99, 35/2000, 1689/99, 1698/99, 1.751/99, 34/2000 y 48/2000, interpuestos, respectivamente, por don Manuel Antúnez Núñez y don Andrés Jesús Pérez Moreno contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, doña Catalina Cabello Gallardo, doña M.^a Teresa Díaz Moreno y don Julián Infante Márquez contra la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, don Andrés Jesús Pérez Moreno y doña Irene Friaza Pinilla contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, publicadas en el BOJA de los días 26 de octubre y 27 de noviembre de 1999, núms. 124 y 138,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1742/99, 1662/99, 1537/99, 1684/99, 1568/99, 1597/99, 1626/99, 1648/99, 1628/99, 1583/99, 1566/99, 1567/99, 1653/99, 1732/99, 1667/99 y 1656/99.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 133/2000 y 152/2000 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 133/2000 y 152/2000, interpuestos por don José Pérez Ruiz contra la Orden de 26 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, código A.2002, y por don Francisco Cabrera Casgueiro contra la Orden de 1 de diciembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal, mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archiveros, código A.2022, publicadas en el BOJA de los días 21 y 30 de diciembre de 1999, núms. 148 y 151,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 133/2000 y 152/2000.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo número 181/2000 RG 643, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 181/2000 RG 643, interpuesto por la CSI-CSIF contra la Orden de 26 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Industrial, código B.2004, publicada en el BOJA del día 23 de diciembre de 1999, núm. 149,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 181/2000 RG 643.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1383/99, 28/2000 y 67/2000, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1383/99, 28/2000 y 67/2000, interpuesto por don Francisco Panduro Pérez y doña Andrea Soler Jiménez contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, código C.1000, y por doña Auxiliadora Delgado Palma contra la Orden de 3 de noviembre de 1999, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera, código A.1200, publicadas en el BOJA del día 27 de noviembre de 1999, núm. 138,

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA. (BOJA núm. 27, de 4.3.2000).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden de 31 de enero de 2000, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 27, de 4 de marzo de 2000, y respecto al Anexo adjunto a la misma, se procede a continuación a las oportunas rectificaciones:

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1383/99, 28/2000 y 67/2000.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los

El contenido de la página núm. 3.008 se elimina por cuanto la Memoria del Presupuesto del año 2000 se describe con detalle en las páginas números 3.006 y 3.007.

El contenido de la página núm. 3.009 se elimina, ya que la empresa no recibió subvenciones de explotación y capital en 1998.

La página núm. 3.012 al no incluir texto y remitirse a la Memoria explicativa, se sustituye por el texto adjunto como Anexo.

Sevilla, 22 de marzo de 2000

ANEXO

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2000	PAIF-2
EMPRESA: Empresa de Gestión Medioambiental S.A.	
MEMORIA EXPLICATIVA	
Inversiones	
<input checked="" type="checkbox"/> Las inversiones en participaciones societarias que responden al objetivo de diversificación de ingresos, suponen un importe de 73.000 miles de pesetas, similar al incluido en el P.A.I.F. del ejercicio en vigor.	
<input checked="" type="checkbox"/> Inversiones de carácter técnico, relacionadas con el objetivo de mantenimiento de la capacidad productiva y mejora de la competitividad de la Sociedad (dotaciones para instalaciones de reciclado de plástico y tratamiento de residuos, control de calidad, equipamiento para la División de Servicios en el Medio Natural), por un importe total de 147.830 miles de pesetas.	
<input type="checkbox"/> Equipamiento informático, elaboración o adquisición de aplicaciones informáticas por importe de 66.382 miles de pesetas.	
<input type="checkbox"/> Dotación para reposición de mobiliario y otros por importe de 5.270 miles de pesetas.	
<p>Por otra parte, se recogen en el Cuadro de Financiación, aplicaciones por el traspaso a corto de las amortizaciones de préstamos a largo plazo, cuyo vencimiento es inferior a un año, por importe de 70.511 miles de pesetas.</p>	
Financiación	
<input type="checkbox"/> Para la Financiación del programa de inversiones se ha previsto la financiación mediante aportación de capital por importe de 300.000 miles de pesetas.	
<input type="checkbox"/> Los recursos aplicados a las operaciones de la Sociedad pueden ascender a 6.187.793 miles de pesetas.	
<input type="checkbox"/> Para la financiación del dispositivo de extinción y prevención de incendios se ha previsto la concesión de una subvención de 6.300.000 miles de pesetas.	

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 11 de abril de 2000, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cespa-Contem, SA, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de residuos sólidos, en Almonte (Huelva), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de Personal de la empresa Cespa-Contem, S.A., y por los Delegados de UGT de Huelva ha sido convocada huelga desde las 00,00 horas del día 18 de abril a las 24 horas del día 24 de abril de 2000, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores encargados de la limpieza pública viaria de la empresa Cespa-Contem, S.A., en Almonte (Huelva).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Cespa-Contem, S.A., encargada de la limpieza pública viaria y recogida de residuos sólidos en Almonte (Huelva), y que en el caso que nos ocupa la huelga afecta a los trabajadores que realizan la limpieza viaria, lo cual constituye un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Almonte (Huelva), en concreto, en lugares tales como mataderos, mercados y hospitales colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo, y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 00,00 horas del día 18 de abril a las 24 horas del día 24 de abril de 2000 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Cespa-Contem, S.A., dedicados a la limpieza pública viaria en Almonte (Huelva), deberá ir acom-

pañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 2000

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria
en funciones

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia
en funciones

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Huelva.

A N E X O

- 1 trabajador en la oficina.
- 3 trabajadores en Almonte.
- 2 trabajadores en el Rocío.
- 2 trabajadores en Matalascañas.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.068.AL/99.
Beneficiario: Aguiherco, S.C.A.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.073.AL/99.
Beneficiario: Deganfi, S.C.A.
Municipio y provincia: Fiñana (Almería).
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.091.CA/99.
Beneficiario: Emursa, S.C.A.
Municipio y provincia: El Puerto de Santa María (Cádiz).
Subvención: 11.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.003.CO/99.
Beneficiario: Coesal, S.C.A.
Municipio y provincia: Fuente Palmera (Córdoba).
Subvención: 2.400.000 ptas.

Núm. expediente: SC.048.CO/99.
Beneficiario: Complejo Ind. Lucentino, S.C.A.
Municipio y provincia: Lucena (Córdoba).
Subvención: 20.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.061.CO/99.
Beneficiario: Sumin. Petrolíferos La lagunilla, S.L.L.
Municipio y provincia: La Carlota (Córdoba).
Subvención: 7.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.068.CO/99.
Beneficiario: Hormitres, S.L.L.
Municipio y provincia: La Carlota (Córdoba).
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.070.CO/99.
Beneficiario: Hermanos García Ruiz, S.C.A.
Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).
Subvención: 13.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.039.GR/99.
Beneficiario: Muebles Ebano, S.C.A.
Municipio y provincia: Huétor-Vega (Granada).
Subvención: 24.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.011.HU/99.
Beneficiario: Fresonia 99, S.C.A.
Municipio y provincia: Bullullos del Condado (Huelva).
Subvención: 2.200.000 ptas.

Núm. expediente: SC.033.JA/99.
Beneficiario: Marlux Servicios, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.045.JA/99.
Beneficiario: Arcipreste de Hita, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).
Subvención: 462.500 ptas.

Núm. expediente: SC.046.JA/99.
Beneficiario: Ron-Ron, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).
Subvención: 10.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.078.JA/99.
Beneficiario: Pastelería las Tres BBB, S.C.A.
Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.011.MA/99.
Beneficiario: Proyectos y Serv. Marit. XXI, S.L.L.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 6.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.059.MA/99.
Beneficiario: Jugofa, S.L.L.
Municipio y provincia: Torremolinos (Málaga).
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.037.SE/99.
Beneficiario: Pescastigi, S.L.L.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 7.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.038.SE/99.
Beneficiario: Marchenera de Activ. Electrónicas, S.C.A.
Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).
Subvención: 9.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.069.SE/99.
Beneficiario: Productos Hermanos Sojo, S.L.L.
Municipio y provincia: Casariche (Sevilla).
Subvención: 20.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.101.SE/99.
Beneficiario: Rodel, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.116.SE/99.
Beneficiario: Incoeci, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 4.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.120.SE/99.
Beneficiario: Reposuna, S.L.L.
Municipio y provincia: Osuna (Sevilla).
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.145.SE/99.
Beneficiario: Tierras Arroceras del Sur, S.C.A.
Municipio y provincia: Villafranca del Guadalquivir (Sevilla).
Subvención: 16.000.000 de ptas.

Sevilla, 14 de marzo de 2000.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2338/96, interpuesto por Choitram España, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 2338/96, interpuesto por Choitram España, S.A., contra la Resolución de 26 de agosto de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario deducido contra la Resolución sancionadora de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, de fecha 16 de mayo de 1994, recaída en el expediente sancionador núm. 274/93-F, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 9 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad "Choithram España", S.A., contra la Resolución, de fecha 26 de agosto de 1996, por considerarla no conforme al Ordenamiento Jurídico, y la declaramos nula, dejando sin efecto la sanción en ella impuesta, sin hacer expresa condena de costas procesales».

Mediante Providencia de fecha 29 de febrero de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley 29/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4569/1995, interpuesto por Organización Nacional de Ciegos de España, en relación con el recurso ordinario núm. 5/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 20 de septiembre de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4569/1995, promovido por Organización Nacional de Ciegos de España, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) contra la Resolución de 1 de agosto de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso ordinario deducido frente a otra Resolución del Delegado Provincial en Almería de dicha Consejería, dictada en el expediente 235/94, por infracción muy grave del art. 4.1, letra f), de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, Resolución que anulamos por no ser conforme a Derecho; sin imposición en costas.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1741/1996, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 151/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1741/1996, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto contra las resoluciones que se recogen en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, imponiéndose por una falta grave la sanción de 75.000 ptas; revocándose las resoluciones en lo que contradigan esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 264/1997, interpuesto por Fabricaciones Mineras, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 411/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general

conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de noviembre de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 264/1997, promovido por Fabricaciones Mineras, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 264/97, interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero, en nombre y representación de la entidad Fabricaciones Mineras, S.A., contra el acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 276/1997, interpuesto por Mantenimiento y Montajes de Tuberías, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 407/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 276/1997, promovido por Mantenimiento y Montajes de Tuberías, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Con parcial estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Mantenimiento y Montajes de Tuberías, S.A., contra la referida Resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al Orden Jurídico, excepto en cuanto a la cuantía de la sanción, que se fija en 500.001 ptas. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 491/1997, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 396/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 491/1997, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando el recurso formulado por la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra la resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, debemos anular

y anulamos dicha resolución, dejando sin efecto la sanción impuesta y sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1742/1997, interpuesto por Empresa Sevillana de Vigilancia y Protección, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 128/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1742/1997, promovido por Empresa Sevillana de Vigilancia y Protección, S.L. (Emsevipro), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Manuel Alcedo Baeza, en nombre y representación de la entidad mercantil Empresa Sevillana de Vigilancia y Protección, S.L. (Emsevipro), contra la Resolución objeto de este recurso, debemos confirmar y confirmamos la misma única y exclusivamente en cuanto a la sanción de 50.001 ptas., impuesta por la infracción contenida en el núm. 1 del acta en su día levantada, por no disfrute de vacaciones reglamentarias, dejando sin efecto los otros extremos de dicha Resolución y sanciones impuestas, por no ser conformes al orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2244/1997, interpuesto por Empresa Sevillana de Vigilancia y Protección, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 229/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de diciembre de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2244/1997, promovido por Empresa Sevillana de Vigilancia y Protección, S.L. (Emsevipro), sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contra las Resoluciones objeto de la presente, las que han de confirmarse por ser acordes con el orden jurídico. No se aprecian motivos para una imposición de costas.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 35/1998, interpuesto por Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 663/97.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 2 de diciembre de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 35/1998, promovido por Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julio Paneque Guerrero, en nombre y representación de la entidad Promociones y Construcciones Angulo Sánchez, S.A., contra la resolución objeto de este recurso, por ser la misma conforme al Orden Jurídico. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4539/1995, interpuesto por Azucareras Reunidas de Jaén, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 165/95.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Cosejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1999 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 4539/1995, promovido por Azucareras Reunidas de Jaén, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo que el Procurador don Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación de Azucareras Reunidas de Jaén, S.A., interpuso el 31 de octubre de 1995 contra la Resolución de 5 de septiembre de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 20 de diciembre de 1994, que como autora de una infracción del artículo 8.3, en relación con el 36 y 37, todos de la Ley 8/88, de 7 de abril, le impuso una sanción de un millón quinientas mil pesetas por entender que impuso un cese de actividad por causa de fuerza mayor sin autorización administrativa, cuyo acto administrativo dejamos sin efecto, sólo en el particular importe de la sanción, que fijamos en quinientas mil una pesetas, manteniendo en su integridad el resto de sus pronunciamientos. Sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 21/1999, interpuesto por Gescón-5, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 495/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1999 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 21/1999, promovido por Gescón-5, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Gescón-5, S.A., representada y asistida por la Letrada doña María Antonia Podio Lora contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña; con expresa imposición de costas del recurso a dicha parte actora recurrente.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 588/1999, interpuesto por Recaudación y Limpieza, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 922/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de enero de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 588/1999, promovido por Recaudación y Limpieza, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que estimando como estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Recaudación y Limpieza, S.A. (Relsa), representada por la Procuradora doña Blanca Osés Giménez de Aragón, y asistida por la Letrada doña Carmen Polo Guerrero, contra la Resolución impugnada que en Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña; debo declarar y declaro no ser conforme a Derecho tal acto administrativo recurrido, que por ello anulo totalmente; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 81/1999, interpuesto por Segur Ibérica, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 429/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general

conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de enero de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo núm. 81/1999, promovido por Segur Ibérica, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Segur Ibérica, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 23 de octubre de 1998, que se describe en el primer antecedente de hecho, por ser conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento sobre las costas de este recurso.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 815/1999, interpuesto por Construcciones Herro, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 926/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de enero de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 815/1999, promovido por Construcciones Herro, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Construcciones Herro, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 10 de febrero de 1999, que se confirma por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 845/1999, interpuesto por Estucos y Reformas Sarmen, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 982/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de enero de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 845/1999, promovido por Estucos y Reformas Sarmen, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad actora contra la

Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 11 de marzo de 1999. Sin costas.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 65/1999, interpuesto por Cumplesur, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 871/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 2000 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 65/1999, promovido por Cumplesur, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Procurador don Pedro Gutiérrez Cruz, en nombre y representación de Cumplesur, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía que se expresa en el encabezamiento de la presente, que en consecuencia se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 46/99, interpuesto por Transportes Urbanos de Sevilla, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 46/99, interpuesto por Transportes Urbanos de Sevilla, S.A. (Tussam), contra la Resolución de 18 de septiembre de 1999 de la Cosejería de Trabajo e Industria de la Junta Andalucía, por la que se desestimaba el recurso de revisión interpuesto contra la inadmisión por extemporáneo del recurso ordinario a su vez presentado contra la Resolución de la misma Consejería, de fecha 4 de marzo de 1997, recaída en el expediente 225/96, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, con fecha 11 de enero de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad recurrente contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 18 de septiembre de 1998, que se anula por no ser conforme a Derecho, debiéndose admitir por la Administración demandada el recurso ordinario interpuesto contra su Resolución 4 de marzo de 1997, recaída en el expediente sancionador consignado en los antecedentes de esta resolución y entrar a conocer el fondo del asunto. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 11 de febrero de 2000, se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y

de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 874/96, interpuesto por Empresa Mancomunada del Aljarafe, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 874/96, interpuesto por Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., contra la Resolución de 15 de enero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, por la que se desestiman los recursos ordinarios deducidos contra Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Sevilla, que resolvían expedientes de reclamación sobre cobro indebido de derechos de acometida, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la entidad Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de 15 de enero de 1996, por la que se desestiman los recursos ordinarios deducidos contra Resoluciones de la Delegación Provincial en Sevilla que resolvían expedientes de reclamación sobre cobro indebido de derechos de acometida, por ser ajustada a Derecho. Sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 3 de marzo de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

Mediante Auto de fecha 29 de julio de 1999, y en relación con la sentencia anterior, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía acordó: «Suprimir la frase del Fundamento Jurídico Quinto: Que no tiene correspondencia con las tarifas aprobadas».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 158/96, interpuesto por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

En el recurso contencioso-administrativo número 158/96, interpuesto por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de octubre de 1995, que denegó la subvención solicitada por el Ayuntamiento en relación con la Orden de 7 de junio de 1995, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 29 de abril de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en todas sus partes el recurso contencioso-administrativo interpuesto por El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, anulamos la Resolución recurrida y declaramos su derecho a obtener la subvención solicitada. Con expresa condena al pago de las costas».

Mediante Providencia de fecha 8 de marzo de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2717/96, interpuesto por El Caserío, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 2717/96, interpuesto por El Caserío, S.A., contra la Resolución dictada por la Consejería de Trabajo e Industria en el recurso ordinario núm. 777/96, dictada en el expediente sancionador H736-993, que desestimó la reclamación formulada contra la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 3 de mayo de 1995, recaída en el expediente sancionador H-136/93, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 19 de abril de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "El Caserío, S.A.", anulamos por contraria al ordenamiento jurídico la Resolución recurrida. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas».

Mediante Providencia de fecha 6 de marzo de 2000 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 10 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se revoca el título-licencia a las Agencias de Viajes, Viajes Blanco, SA, Viajes Aerochina, SL, y Viajes Arteviajes, SL.

A fin de resolver sobre la retirada de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes que se citan los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de revocación, no habiendo acreditado éstos, por cualquier medio válido en derecho, haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden referenciada y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del art. 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las agencias de viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Revocar los títulos-licencias de Agencias de Viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla («V. Arteviajes, S.L.»), y Málaga («V. Blanco, S.A.» y «V. Aerochina, S.L.»), del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Agencias de Viajes que se citan:

Denominación: V. Arteviajes, S.L.
C. Identif.: AN-41354-2.

Domicilio social: C/ Almirante Lobo, 7, Sevilla.

Denominación: V. Blanco, S.A.
C. Identif.: AN-29257-2.

Domicilio social: C/ José Iturbe, 4-Izda., Málaga.

Denominación: V. Aerochina, S.L.
C. Identif.: AN-29456-2.

Domicilio social: Avda. Mijas, 2, Mijas-Costa (Málaga).

Sevilla, 10 de marzo de 2000.- El Viceconsejero (Dto. 181/1996, de 14 de mayo), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencias de viajes minorista a la entidad Kapitell Reisen, SL, con el C.I.AN-29750-2.

Por don Sziga-Francisco Barthélemy Horvath, en nombre y representación de la entidad «Kapitell Reisen, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Kapitell Reisen, S.L.», con el código identificativo AN-29750-2 y sede social en Alhaurín de la Torre (Málaga), calle Vicente Aleixandre, número 1, 1.º, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2000.- El Viceconsejero (Dto. 181/1996, de 14.5).- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo mayorista a la entidad Solymar Tours, SL, con el C.I.AN-29567-1.

Por don Pedro Morales Martín, en nombre y representación de la entidad «Solymar Tours, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo mayorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes mayorista a la entidad «Solymar Tours, S.L.», con el código identificativo AN-29567-1 y sede social en Málaga, calle Newton, número 17, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Viceconsejero (Dto. 181/1996, de 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad Ministry of Travel, SL, con el C.I.AN-29569-2.

Por doña Maren Hella Muller, en nombre y representación de la entidad «Ministry of Travel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencias de viajes minorista a la entidad «Ministry of Travel, S.L.», con el código identificativo AN-29569-2 y sede social en Marbella (Málaga), urbanización Gualdalmina Alta, parking Gualdalmina Golf, local núm. 5, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Viceconsejero, (Dto. 181/1996, 14.5), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 36/00, interpuesto por don Miguel Sánchez Forte ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En fecha 22 de marzo de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 36/00, INTERPUESTO POR DON MIGUEL SANCHEZ FORTE

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 36/00, interpuesto por don Miguel Sánchez Forte contra la Resolución de fecha 20 de febrero de 1999, del SAS, por la que se publica la Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Anestesiología, Cuidados Críticos y Urgencias y Pediatría mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de marzo de 2000, El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el 9 de mayo de 2000 a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 36/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el art. 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2454/99, interpuesto por doña M.^a Auxiliadora Jiménez Olmo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

En fecha 22 de marzo de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE GRANADA EN EL RECURSO 2454/99, INTERPUESTO POR DOÑA AUXILIADORA JIMENEZ OLMO

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2454/99, interpuesto por doña Auxiliadora Jiménez Olmo contra Diligencia de 19.1.99, por la que se deja sin efecto el nombramiento como personal del grupo de Gestión de Función Administrativa de 31.4.94, en ejecución de Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 1572/91 del TSJA en Granada.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2454/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 85/00, interpuesto por don Antonio Mora Cano ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En fecha 22 de marzo de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 85/00, INTERPUESTO POR DON ANTONIO MORA CANO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 85/00, interpuesto por don Antonio Mora Cano contra la Resolución de 3 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA de 10 de noviembre de 1998, por la que se publica Resolución definitiva de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares de Enfermería de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el Organismo Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de vista el próximo día 27 de abril de 2000, a las 10,30 horas,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 85/00.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados pueden compa-

recer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma.

Sevilla, 22 de marzo de 2000.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN 7 de marzo de 2000, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro Docente privado Santa Madre Sacramento, de Málaga.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Natividad Gómez Martín, como representante de la Congregación de Religiosas Adoratrices, titular del Centro Docente privado «Santa Madre Sacramento», sito en Málaga, calle Santa María Micaela, núm. 11, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional específica.

Resultando que el Centro privado «Santa María Sacramento», de Málaga, por Orden de 5 de mayo de 1999 (BOJA de 10 de junio) tiene autorización definitiva para un Centro de Educación Secundaria para impartir: a) 8 unidades y 234 puestos escolares de Educación Secundaria Obligatoria; b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio: 2 ciclos de Técnico en Gestión Administrativa con 60 puestos escolares y 1 ciclo de Técnico Medio en Comercio con 30 puestos escolares y 3 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado. Funcionan en régimen de concierto educativo 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria de Primer Ciclo, 6 unidades de Segundo Ciclo, de las cuales 2 son provisionales por un año; 1 unidad para un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio, 1 unidad para un Programa de Garantía Social y 3 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir dos Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica de Técnico Superior en Educación Infantil.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Educación Infantil al Centro privado «Santa Madre Sacramento», de Málaga y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Santa Madre Sacramento».
Titular: Congregación de Religiosas Adoratrices.
Localidad: Málaga.
Municipio: Málaga.
Provincia: Málaga.
Código núm: 29009235.
Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 234 puestos escolares.
- b) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 60 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Comercio.
Capacidad: 30 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Educación Infantil.
Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que, en el año académico 2002/2003, se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. La presente Orden modifica la Orden dictada con fecha 5 de mayo de 1999 (BOJA de 10 de junio).

Octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 2000, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Montessori, de Huelva.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Cinta Almoguera Castillo, en su calidad de titular del Centro privado «Montessori», sito en Huelva, Avenida Manuel Siurot, núm. 12, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Montessori» de Huelva, por Orden de 9 de julio de 1996 (BOJA de 20 de agosto) tiene autorización de un Centro de Educación Primaria para 12 unidades y 300 puestos escolares. Funcionan en régimen de concierto educativo 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, provisionales para el curso 1999/2000.

Resultando que, en el expediente de autorización, han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98,

de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Montessori» de Huelva y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Montessori».
Titular: Doña Cinta Almoguera Castillo.
Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 12.
Localidad: Huelva.
Municipio: Huelva.
Provincia: Huelva.
Código: 21001636.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Montessori».
Titular: Doña Cinta Almoguera Castillo.
Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 12.
Localidad: Huelva.
Municipio: Huelva.
Provincia: Huelva.
Código: 21001636.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 8 unidades y 236 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Huelva, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero

de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de marzo de 2000, por la que se autorizan determinadas especialidades en los Conservatorios de Música de Andalucía.

Con el fin de continuar la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en los Conservatorios de Música, así como de acometer la planificación prevista en estas enseñanzas, teniendo en cuenta los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Se autorizan las nuevas especialidades que, en cada caso, se indican para impartirse en aquellos Centros Docentes que se relacionan en el Anexo I.

Artículo 2. Como consecuencia, las especialidades resultantes autorizadas a los Centros anteriores serán las establecidas en el Anexo II.

Disposición Final Primera. Se autoriza, a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas, a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 2000-2001.

Disposición Final Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ANEXO I

Almería:

Localidad: El Ejido.
Conservatorio Elemental de Música.
Código: 04700193.
Especialidad: Violonchelo.

Cádiz:

Localidad: Algeciras.
 Conservatorio Elemental de Música «Paco de Lucía».
 Código: 11700251.
 Especialidad: Violín.

Localidad: Chiclana de la Frontera.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 11700241.
 Especialidad: Violín.

Localidad: San Fernando.
 Conservatorio Elemental de Música «Chelista Ruiz Casaux».
 Código: 11700469.
 Especialidad: Oboe.

Granada:

Localidad: Motril.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 18700207.
 Especialidad: Violonchelo.

Localidad: Guadix.
 Conservatorio Elemental de Música «Carlos Ros».
 Código: 18700220.
 Especialidad: Violín.

Jaén:

Localidad: Baeza.
 Conservatorio Elemental de Música «Bartolomé Ramos de Pareja».
 Código: 23700360.
 Especialidad: Violonchelo.

Málaga:

Localidad: Málaga.
 Conservatorio Elemental de Música «Eduardo Ocón».
 Código: 29700266.
 Especialidad: Violonchelo.

Localidad: Málaga.
 Conservatorio Elemental de Música «Gonzalo Martín Tenllado».
 Código: 29700281.
 Especialidad: Viola.

Localidad: Antequera.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 29700461.
 Especialidad: Violonchelo.

Localidad: Ronda.
 Conservatorio Elemental de Música «Ramón Corrales».
 Código: 29700539.
 Especialidad: Violín.

Localidad: Torre del Mar.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 29700540.
 Especialidad: Violonchelo.

Localidad: Fuengirola.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 29700643.
 Especialidad: Viola.

ANEXO II

Almería:

Localidad: El Ejido.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 04700193.
 Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Violín y Violonchelo.

Cádiz:

Localidad: Algeciras.
 Conservatorio Elemental de Música «Paco de Lucía».
 Código: 11700251.
 Especialidades: Clarinete, Flauta Travesera, Guitarra, Piano y Violín.

Localidad: Chiclana de la Frontera.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 11700241.
 Especialidades: Flauta Travesera, Guitarra, Piano y Violín.

Localidad: San Fernando.
 Conservatorio Elemental de Música «Chelista Ruiz Casaux».
 Código: 11700469.
 Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Saxofón, Oboe y Trompeta.

Granada:

Localidad: Motril.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 18700207.
 Especialidades: Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Guadix.
 Conservatorio Elemental de Música «Carlos Ros».
 Código: 18700220.
 Especialidades: Guitarra, Piano, Trompeta, Violín y Violonchelo.

Jaén:

Localidad: Baeza.
 Conservatorio Elemental de Música «Bartolomé Ramos de Pareja».
 Código: 23700360.
 Especialidades: Clarinete, Piano, Saxofón, Trompeta y Violonchelo.

Málaga:

Localidad: Málaga.
 Conservatorio Elemental de Música «Eduardo Ocón».
 Código: 29700266.
 Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Violín y Violonchelo.

Localidad: Málaga.
 Conservatorio Elemental de Música «Gonzalo Martín Tenllado».
 Código: 29700281.
 Especialidades: Flauta Travesera, Guitarra, Piano, Viola, Violín y Violonchelo.

Localidad: Antequera.
 Conservatorio Elemental de Música.
 Código: 29700461.

Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Violín y Violonchelo.

Localidad: Ronda.

Conservatorio Elemental de Música «Ramón Corrales».
Código: 29700539.

Especialidades: Clarinete, Guitarra, Piano, Violín y Violonchelo.

Localidad: Torre del Mar.

Conservatorio Elemental de Música.

Código: 29700540.

Especialidades: Guitarra, Piano, Violín y Violonchelo.

Localidad: Fuengirola.

Conservatorio Elemental de Música.

Código: 29700643.

Especialidades: Guitarra, Piano, Viola y Violín.

ORDEN de 15 de marzo de 2000, por la que se autorizan nuevas enseñanzas especializadas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

La gran demanda de puestos escolares correspondientes a la enseñanza del idioma portugués en la Escuela Oficial de Idiomas de Ayamonte (Huelva) hace necesaria la implantación de este nivel especializado de idioma en la citada Escuela.

Por ello, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se autoriza a la Escuela Oficial de Idiomas de Ayamonte (Huelva) a impartir la enseñanza especializada del idioma Portugués.

Por tanto, las enseñanzas especializadas resultantes autorizadas serán: Alemán, Francés, Inglés y Portugués.

Disposición final primera. Se autoriza, a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas, a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. La presente Orden surtirá efectos académicos desde el comienzo del curso 2000-2001.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 15 de marzo de 2000, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Priego de Córdoba (Córdoba).

Visto el expediente incoado a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, por el que solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre),

DISPONGO

Artículo primero. Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

b) Domicilio: C/ Río, núm. 52. Edificio Casa de la Cultura, Priego de Córdoba (Córdoba), 14800.

c) Ambitos educativos que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Piano y Trompeta.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 14000124.

Artículo segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia, se procederá a su inscripción.

Artículo tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Córdoba velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Artículo quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

ORDEN de 20 de marzo de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Guadalquivir de Investigación Médica, de la localidad de Sevilla, calle Alfonso Pineda, núm. 26.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Guadalquivir de Investigación Médica», constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla, calle Alonso de Pineda, número 26.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Guadalquivir de Investigación Médica» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 12 de enero de 2000 ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 154, figurando como fundador don Fernando Sánchez Martín y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

1. El fomento del estudio y la investigación médica de la reproducción humana en toda su dimensión y vertientes.
2. La difusión de los avances científicos experimentados en el campo de la reproducción humana.
3. La organización de Congresos, Cursos, Seminarios y Jornadas de estudio sobre la fertilidad y reproducción humana.
4. En la misma línea, todas aquellas actividades médicas que, aunque no estén exclusivamente centradas en la fertilidad y/o la reproducción humana, tengan relación con ellas en el ámbito de la ciencia médica.
5. Cualesquiera otros que tengan relación con los fines anteriormente citados.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas, depositadas a nombre de la Fundación en el Banco Andalucía, Agencia Urbana núm. 16, de Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía, de modo exclusivo, a un Patronato, formado por tres miembros, siendo su Presidente don Fernando Sánchez Martín.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones Docentes

que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asejería Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada, en el correspondiente Registro, a la Fundación «Guadalquivir de Investigación Médica», de la localidad de Sevilla, con domicilio en calle Alonso Pineda, número 26.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 12 de enero de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia
en funciones

RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la entidad sin ánimo de lucro que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Viceconsejería de Educación y Ciencia ha resuelto publicar la concesión de una subvención a la Fundación Save the Children, instrumentalizada a través de convenio, por importe de 10.909.638 pesetas y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48303.32C.9, del ejercicio económico 2000 cuya finalidad es impulsar conjuntamente el programa de atención domiciliaria a niños y niñas enfermos y convalescientes de larga duración para facilitar la continuidad de su proceso de aprendizaje, en aplicación del principio de solidaridad.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por Sindicato Anpe recurso contencioso-administrativo núm. 2121/97, Sección 3ª, contra la Orden de 9 septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de marzo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de enero de 2000, por la que se modifica la denominación específica y domicilio a los Centros de Educación Infantil y Primaria «Virgen Inmaculada», de Málaga, y se modifica la denominación específica del Centro de Educación Secundaria «Santa María de la Victoria», de Málaga. (BOJA núm. 28, de 7.3.2000).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 28, de 7 de marzo de 2000, página 3.153, columna de la derecha, líneas 17, 28 y 39, donde dice: «Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad». Debe decir: «Titular: Congregación Hijas de Jesús».

Sevilla, 10 de marzo de 2000

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Almonte, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido

en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, de conformidad con la Orden de la Excm. Consejera de Cultura de 5 de octubre de 1999, hace pública la siguiente concesión de subvención, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.17.00 .762.02 .35C .5

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Importe: 56.433.170 ptas.

Objeto: Proyecto de construcción del Museo Histórico-Religioso en la Aldea de El Rocío.

Sevilla 7 de marzo de 2000.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a los Entes Locales ubicados dentro y fuera de Andalucía, correspondientes al año 1999, para la promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Por Resolución de 11 de enero de 1999 (BOJA núm. 19 de 13 de febrero de 1999) se convocaron las ayudas públicas para la promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, correspondientes al ejercicio de 1999, al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 31 de marzo de 1997 (BOJA núm. 44, de 15 de abril), por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de dicha Orden y de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

RESUELVO

1. Publicar la relación de subvenciones otorgadas en el ejercicio 1999, con cargo a la aplicación presupuestaria 461.00 del Programa 35G a los Entes Locales ubicados dentro y fuera de Andalucía.

2. El destino y beneficiarios de tales subvenciones son los que en Anexo se relacionan.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

ANEXO

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	ACTIVIDAD	IMPORTE PTAS.	IMPORTE EUROS
ALDAIA	VALENCIA	FERIA DE LA PRIMAVERA ANDALUZA DE ALDAIA'99	500.000 Pts	3.005,06

AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	ACTIVIDAD	IMPORTE PTAS.	IMPORTE EUROS
CORNELLÁ DE LLOBREGAT	BARCELONA	XV FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO DE CATALUNYA, CORNELLÁ 99.	400.000 Pts	2.404,05
HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	SEMANA CULTURAL ANDALUZA. PROCESIONES DE SEMANA SANTA. FESTIVAL DEL FANDANGO DE HUELVA. CERTAMEN DE GUITARRA FLAMENCA.	2.000.000 Pts	12.020,24
LA CAMPANA	SEVILLA	VIAJE DE MIGRANTES Y ACTIVIDADES.	350.000 Pts	2.103,54
LA PUEBLA DE LOS INFANTES	SEVILLA	PROGRAMA CULTURAL-RECREATIVO PARA EMIGRANTES DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES RESIDENTES EN CATALUÑA Y EXTRANJERO.	600.000 Pts	3.606,07
MANCOMUNIDAD CORDOBESA DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR	CÓRDOBA	ENCUENTRO CULTURAL EN LA CASA DE ALCOBENDAS	750.000 Pts	4.507,59
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	CÓRDOBA	VIAJE DE CONVIVENCIA PARA INTERCAMBIO CULTURAL. ENSEÑAME TU MÚSICA Y DIME COMO BAILAS. FERIA DE MUESTRAS Y PRODUCTOS TÍPICOS.	300.000 Pts	1.803,04
SANT BOI DE LLOBREGAT	BARCELONA	CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ANDALUCÍA.	400.000 Pts	2.404,05
SANT JOAN DESPÍ	BARCELONA	INTERCAMBIO CULTURAL MONTILLA Y CÓRDOBA.	300.000 Pts	1.803,04
SANTA COLOMA DE GRAMANET	BARCELONA	DÍA DE ANDALUCÍA 1999. XIII EDICIÓN CONCURSO NACIONAL DE CANTE "YUNQUE FLAMENCO". XXV ANIVERSARIO COLONIA EGABRENSE. ESPECTÁCULO MUSICAL BIOGRÁFICO MIGUEL DE MOLINA.	4.000.000 Pts	24.040,48
SANTA MARGARIDA DE MONTBUI	BARCELONA	FERIA DE LA MULTICULTURA. III ROMERÍA VIRGEN DEL ROCÍO.	500.000 Pts	3.005,06
VÉLEZ-BLANCO	ALMERÍA	INTERCAMBIO CULTURAL CON LOS EMIGRANTES EN SITGES	650.000 Pts	3.906,58

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO. (PD. 982/2000).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre y representación del Estado, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía sobre Resolución Orden de 14.10.99, que establece el procedimiento para la adquisición de cuota lechera.

Recurso número 544/00. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento, a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA, a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 17 de marzo de 2000.- El Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO.

Procto/recurso núm.: P. Ordinario núm. 108/00.

Abogado: Don Carlos María Repiso Jiménez.

Demandante: Doña Juana Flores Martínez.

Demandado: Cons. de Obras Públicas y Transportes de la J.A.

Por tenerlo así acordado, por providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba se ha admitido a trámite el recurso núm. 108/00, interpuesto por doña Juana Flores Martínez contra Resolución de la Secretaría Gral. Técnica de Cons. de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. Vargas Cabrera, en Córdoba a 16 de marzo de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y documentos, se tiene por subsanado el defecto de que adolecía la demandada y por interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de diciembre de 1999, teniéndose por personado y parte en las presentes actuaciones, como recurrente, al Letrado don Carlos María Repiso Jiménez, en representación procesal de doña Juana Flores Martínez, contra la referida Administración recurrida: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta

de Andalucía; entendiéndose con el precitado Representante Procesal las sucesivas diligencias, a las que se les dará el trámite prevenido por la Ley 29/1998, de 13 de julio, LJCA.

A tenor del art. 48.1, requiérase a la Administración para que remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el art. 49 LJCA. El expediente se reclamará al órgano autor de la disposición o acto impugnado o a aquél al que se impute la inactividad o vía de hecho.

A tenor del art. 49 LJCA: «La Resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento Administrativo Común. 2. Hechas las notificaciones, se enviará el expediente al Juzgado o Tribunal, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados, salvo que no hubieran podido practicarse dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, en cuyo caso éste se enviará sin demora, y la justificación de los emplazamientos una vez se ultimen».

Conforme al art. 48.3 y 4 LRJCA: «3. El expediente deberá ser remitido en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tenga entrada en el Registro General del Organismo requerido. La entrada se pondrá en conocimiento de este Organismo Jurisdiccional. 4. El expediente, original o copiado, se enviará completo, foliado y, en su caso, autenticado, acompañado de un índice, asimismo, autenticado, de los documentos que contenga. La Administración conservará siempre el original o una copia autenticada de los expedientes que envíe. Si el expediente fuera reclamado por varios Juzgados o Tribunales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que conserve».

Conforme a lo solicitado, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Con respecto a la petición de suspensión de la ejecución de la Resolución recurrida, fórmese pieza separada de medidas cautelares, arts. 129 y ss. que se registrará en el libro de su clase con el número 33/00. LRJCA 1998, que se encabezará con testimonio de este proveído y de lo necesario, donde se resolverá.

Para cumplimiento de lo acordado, se librarán los despachos a que haya lugar.

Al notificar esta providencia se indicará que no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de súplica en término de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma SS.^a, de lo que doy fe.- El Magistrado-Juez, La Secretaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 47 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Córdoba, 16 de marzo de 2000.- La Secretaria, Soledad Valverde Fernández.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 966/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta los siguientes contratos de obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: AL-95/08-P.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reparación de 48 vvdas. blq. 1, 2 y 3 en el Polígono San Isidro (Almería).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe máximo: 50.050.423 ptas. (300.809,1 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensado según lo estipulado en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - b) Definitiva: Dos millones dos mil diecisiete pesetas (2.002.017 ptas.), doce mil treinta y dos euros con treinta y seis céntimos (12.032,36 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41000.
 - d) Teléfono: 95/446.44.00.
 - e) Telefax: 95/446.44.52.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de solicitudes.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por algunos de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 22 de mayo de 2000, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 5 de junio de 2000.

e) Hora: Once.

10. Otras informaciones: La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 189/1997, de 22 de julio, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 969/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Nombre: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dirección: Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.23.69, Fax: 95/503.23.19.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
3. Categoría del contrato y descripción.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de material de identificación de ganado bovino.
 - c) Lugar de entrega: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - d) Número de referencia de la CCP: 482f.
4. No existen reservas para este contrato.
5. División por lotes y número: No.
6. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de recepción de ofertas: 18 de mayo de 2000.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071.
 - c) Lenguas en que debe redactarse: Castellano.
7. Se admiten variantes.
8. Plazo de ejecución: Seis meses desde la firma del contrato.
 9. Obtención de documentación e información.
 - a) Nombre y dirección del servicio: Consejería de Agricultura y Pesca. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071. Teléfono: 95/503.23.69. Telefax: 95/503.23.19.
 - b) Fecha límite obtención documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de 9 a 14 horas.
 10. Apertura de propuestas.
 - a) Personas admitidas a la apertura: Acto público.
 - b) Fecha, hora y lugar de apertura: A las 12 horas del día 25 de mayo de 2000 en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 11. Garantía provisional: Un millón ochocientos doce mil ochocientos pesetas (1.812.800 ptas.). (10.895,15 euros).
 12. Modalidades básicas de financiación y pago.
 - a) El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de noventa millones seiscientos cuarenta mil pesetas (90.640.000 ptas.). (544.757,37 euros).
 - b) La forma de pago son las estipuladas en los Pliegos.
 13. Forma jurídica que deberán adoptar las uniones de empresas, en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 14. Requisitos técnicos.
 - a) Clasificación: No se exige.
 15. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 16. Criterios de adjudicación que se han de utilizar para la adjudicación: las indicadas en los Pliegos.
 17. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá, exclusivamente, la proposición económica, según modelo que

figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

18. Fecha del envío del anuncio al diario oficial de las Comunidades Europeas: 27 de marzo de 2000.

19. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 6 de abril de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 989/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SEC 11/2000.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Confección de estuches de aceite de oliva virgen promocional.
 - b) Lugar de ejecución: SS.CC. de la Consejería de Agricultura y Pesca, D.G. de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
 - c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Trece millones seiscientos mil pesetas (13.600.000 ptas.) (81.737,65 euros).
5. Garantía provisional: Doscientos setenta y dos mil pesetas (272.000 ptas.) (1.634,75 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/503.23.69.
 - e) Telefax: 95/503.23.19.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. En el caso de enviarse por Correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de abril de 2000.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 942/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/050373. (SUC-HU 44/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de set de aseo para pacientes. (50373-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Siete millones setecientos una mil quinientas pesetas (7.701.500 ptas.). Cuarenta y seis mil doscientos ochenta y seis euros con noventa y cinco céntimos (46.286,95 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta, de acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta. Pabellón de Servicios.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/820.68.61.

e) Telefax: 95/880.70.30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 943/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/050437 (SUC-HU 28/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares y pack de cataratas. (50437-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y siete millones treinta y cuatro mil cuarenta pesetas. (37.034.040 ptas.). Doscientos veintidós mil quinientos setenta y nueve euros con seis céntimos (222.579,06 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta. Pabellón de Servicios.

- c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
- d) Teléfono: 95/820.68.61.
- e) Telefax: 95/880.70.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 944/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/050310 (SUC-HU 14/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material de laboratorio con destino al Servicio de Medicina Preventiva. (50310-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones ochenta y cuatro mil cuatrocientas cinco pesetas (6.084.405 ptas.). Treinta y seis mil quinientos sesenta y ocho euros con dos céntimos (36.568,02 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta, de acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta. Pabellón de Servicios.

c) Localidad y código postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/820.68.61.

e) Telefax: 95/880.70.30.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 945/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/056747. (20001/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario (sondas, tubos, mascarillas y otro). (56747-HCL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones seiscientos sesenta y ocho mil ciento treinta pesetas (15.668.130 ptas.). Noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete euros con treinta y seis céntimos (94.167,36 euros).

5. Garantías. Provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.a). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y código postal: La Línea de la Concepción, Cádiz, 11300.

d) Teléfono: 95/617.56.03.

e) Telefax: 95/617.22.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección Gerencia del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 946/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Línea de la Concepción. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: C.P. 2000/052275. (22502/00).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Desratización y Desinsectación. (52275-HCL).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatro millones trescientas ochenta y nueve mil novecientos veintisiete pesetas (4.389.927 ptas.). Veintiséis mil trescientos ochenta y tres euros con noventa y nueve céntimos. (26.383,99 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1.a). Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pelayo, 103.

c) Localidad y código postal: La Línea de la Concepción, (Cádiz), 11300.

d) Teléfono: 95/617.56.03.

e) Telefax: 95/617.22.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección Gerencia del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 947/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/050525 (SUC-HU 84/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario y fungible para neonatos (50525-SUC).
 - b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacén General.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones seiscientos cincuenta mil seiscientos setenta y nueve pesetas (19.650.679 ptas.). Ciento dieciocho mil ciento dos euros con noventa y seis céntimos (118.102,96 euros).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16-1.ª planta. Pabellón de Servicios.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 95/820.68.61.
 - e) Telefax: 95/880.70.30.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Centrales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios, del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 948/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud. Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Conciertos.
 - c) Número de expediente: CP. 2000/060589 (1/2000).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prestación del Servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), inferior a doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo (60589-GPC).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y seis millones novecientos dieciséis mil pesetas (46.916.000 ptas.), doscientos ochenta y un mil novecientos setenta euros con ochenta y cuatro céntimos (281.970,84 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. M.ª Auxiliadora, núm. 2.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.
 - d) Teléfono: 95/625.00.50. Ext. 248 ó 239.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de Variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Delegación, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez trans-

curridos diez días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que por causa imprevisible fuese necesario el aplazamiento de dicha apertura.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contraprestaciones en su ámbito. (PD. 949/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: CP. 2000/054550 (10/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de quirófano (54550-OSU)

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y seis millones de pesetas (36.000.000 de ptas.). Doscientos dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro euros con treinta y seis céntimos (216.364,36 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y Código Postal: Osuna, Sevilla, 41640.

d) Teléfono: 95/582.30.22.

e) Telefax: 95/582.07.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copisterías del Sur, S.L.

b) C/ Esparteros, 26.

c) Osuna (Sevilla), 41640.

d) 95/582.01.44.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 950/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2000/050285 (SUC-HU 104/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de endoscopias (50285-SUC).

b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones cincuenta y siete mil doscientas veintinueve pesetas (19.057.229 ptas.). Ciento catorce mil quinientos treinta y seis euros con veinticinco céntimos (114.536,25 euros).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16-1.ª planta. Pabellón de Servicios.

- c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.
- d) Teléfono: 95/820.68.61.
- e) Telefax: 95/880.70.30.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Centrales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 951/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: C.P. 2000/058908.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de punción, infusión y sondas (58908-HCI).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y tres millones setecientos sesenta mil seiscientos ochenta pesetas (33.760.680 ptas.). Doscientos dos mil novecientos cinco euros con setenta y siete céntimos (202.905,77 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa conforme a lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicios Administrativos.

b) Domicilio: Avda. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950/02.90.54.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e),f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 952/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Granada Norte-Sur. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: C.P. 2000/060116.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de agujas hipodérmicas para bolígrafo de insulina (60116-AGN).

b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes situados en C/ Dr. Azpitarte, 4, sótano, Granada, 18012, y en Avda. de la Consolación, s/n, Granada, 18015.

e) Plazo de entrega: La entrega del material se efectuará según necesidades y previo aviso del Organismo de Contratación.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Once millones de pesetas (11.000.000 de ptas.). Sesenta y seis mil ciento once euros con treinta y tres céntimos (66.111,33 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/29.52.57.

e) Telefax: 958/20.60.79.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 953/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: C.P. 2000/048744.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de lencería de usuarios, vestuario profesional y ropa verde quirófanos (48744-HAX).

b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinte millones novecientos quince pesetas (20.000.915 ptas.). Ciento veinte mil doscientos siete euros con noventa y tres céntimos (120.207,93 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Comercial Imprenta Guadalhorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, planta sótano).

b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.

d) Teléfono: 95/254.83.11.

e) Telefax: 95/254.83.12.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si ésta fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del propio Hospital, a las 10,00 horas de la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 954/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de

la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de la Axarquía. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/050947.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de oftalmología (50947-HAX).
 - b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones novecientas setenta y siete mil doscientas pesetas (31.977.200 ptas.). Ciento noventa y dos mil ciento ochenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (192.186,84 euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Comercial Imprenta Guadalhorce (Hospital Comarcal de la Axarquía, planta sótano).
 - b) Domicilio: Finca El Tomillar, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Vélez-Málaga (Málaga), 29700.
 - d) Teléfono: 95/254.83.11.
 - e) Telefax: 95/254.83.12.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 18 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si ésta fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del propio Hospital, a las 10,00 horas de la fecha que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 955/2000).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación de Distritos Motril-Alpujarra. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Suministros.
 - c) Número de expediente: C.P. 2000/035780.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Orgiva y Ugíjar.
 - b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintitrés millones ochocientos mil ciento ochenta y seis pesetas (23.800.186 ptas.). Ciento cuarenta y tres mil cuarenta y dos euros (143.042 euros).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Departamento de Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. Salobreña, s/n, 3.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Motril (Granada), 18600.
 - d) Teléfono: 958/03.88.12.
 - e) Telefax: 958/03.88.49.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la citada Agrupación, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 14 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convoca contratación, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. GR/1/2000). (PD. 1008/2000).

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada ha resuelto anunciar el siguiente arrendamiento:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Delegación Provincial de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Marqués de la Ensenada, núm. 1.
 - c) Localidad: Granada, C.P. 18071.
 - d) Teléfono: 958/02.60.00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Denominación: Arrendamiento de un local para oficinas en Baza, conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) Número de expediente: GR/1/2000.
 - c) Lugar de ejecución: Baza (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: Tres años, desde la fecha de adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de adjudicación.
 - a) Importe total: 1.879.200 ptas. (un millón ochocientos setenta y nueve mil doscientas pesetas), IVA incluido y gastos de comunidad.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 37.584 ptas. (treinta y siete mil quinientas ochenta y cuatro pesetas).
 - b) Definitiva: 75.168 ptas. (setenta y cinco mil ciento sesenta y ocho pesetas).

En la forma que se especifica en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituida a favor de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Marqués de la Ensenada, 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958/02.60.00.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14 horas del último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del licitador.
 - a) Deberá atenderse a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de ventiséis (26) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- b) Documentación a presentar: La señalada en el punto 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
 - Domicilio: Marqués de la Ensenada, 1.
 - Localidad y Código Postal: Granada, 18071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Marqués de la Ensenada, 1.
 - c) Localidad: Granada, 18071.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 14,00 horas del décimo día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, 1, Granada, 18071; si el día fuere sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 20 días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato

Granada, 14 de marzo de 2000.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

RESOLUCION de 29 de marzo de 2000, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia titulada Estudio Medioambiental en el Sector Sanitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 1009/2000).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia titulada: «Estudio Medioambiental en el Sector Sanitario en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Núm. expte: 437/2000/C/00.

Presupuesto de contrata en pesetas: 22.000.000.

Presupuesto de contrata en euros: 132.222,66.

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Garantía provisional: Se exime, de acuerdo al art. 36.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental,

sita en la Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013, tlfno.: 95/500.37.15, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax, la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitidos la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de marzo de 2000.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de servicios 00/00391. (PP. 814/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Contratación.
 - c) Número de expediente: 00/00391.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de impresión y personalización de títulos oficiales.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Universidad de Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 20.000.000 de pesetas anuales.
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla. Registro General.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.10.40.
 - e) Telefax: 95/455.10.13.

f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego.

8. Presentación de ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.

2.ª Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Sevilla-Rectorado.

b) Domicilio: C/ San Fernando, núm. 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Al décimo día natural siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado, se trasladaría al lunes).

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 19 de enero de 2000, del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acuerda convocar concurso público para la venta forzosa de la finca sita en C/ Bordador Rodríguez Ojeda, núm. 5. (PP. 761/2000).

Expte.: 143/89 RSTSU.

E D I C T O

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2000, acordó convocar concurso público para la venta forzosa de la finca que a continuación se indica, incluida en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar, a fin de construir sobre la misma vivienda/s para uso propio:

Expte. 143/89 RSTSU (finca sita en la C/ Bordador Rodríguez Ojeda, núm. 5).

Descripción catastral. Urbana: Casa en esta ciudad en la calle Bordador Rodríguez Ojeda, número cinco. Linda por la derecha entrando con el Huerto de Santa Marina; por la izquierda con la casa número tres de esta misma calle, y por el fondo con la casa número diecinueve de la calle Duque Cornejo. Superficie según plano 46,68 m², según registro 100 m² y según catastro 47 m².

Referencia catastral: 5735006TG3453.

Datos registrales: A segregar de la inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 5, folio 186, tomo 1.033, libro 1.032, finca núm. 2.404.

Propietario según registro: Don Jesús González Espinosa (3/4 p.), doña M.ª Teresa Oliver Palomo (usufructo vitalicio 1/4 p.) y doña Dolores, don Juan, don Jesús y doña M.ª Teresa González Oliver (nuda propiedad 1/4 p.).

Cargas: Afecta al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Declaración de ruina: Por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 21 de junio de 1988.

Tipo de licitación: 2.048.299 ptas. (gastos y tributos no incluidos).

Indemnización que corresponde al propietario: 2.048.299 ptas. (12.310,52 euros).

Calificación y clasificación: Residencial. Centro Histórico. Catalogación E.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Fianza: 81.932 ptas. (492,42 euros).

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica y financiera y no se hallen comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

Las proposiciones, que deberán estar redactadas en español, habrán de presentarse en el plazo de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, durante las horas de 9,00 a 13,30, todos los días hábiles, excepto sábados, que medien desde el día siguiente al del anuncio hasta la finalización del plazo de presentación. También se podrán presentar por correo, en la forma prevista en la legislación vigente.

En el supuesto que el último día de presentación de plicas coincida con sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

El expediente y el Pliego de Condiciones se encuentran de manifiesto en el Negociado de Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar (Sección de Ejecución de Planeamiento y Fomento de la Edificación) del Servicio de Gestión Urbanística, sito en el Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio 5, donde podrán ser consultados en horario de información al público (de 11,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes).

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados.

Sevilla, 19 de enero de 2000.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 979/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 85/2000 p.s. 7.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Servicio de control informático de entrada de corredores en meta mediante lectura código de barras para el «Programa Carreras Populares 2000».

Lugar de prestación: Lugares indicados por el Instituto de Deportes según programa.

Plazo de prestación: 48 horas después de la adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.970.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: 59.400 ptas. Definitiva: 118.800 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfonos: 95/459.68.85, -18, -20, -21, -24, -75.

Telefax: 95/459.68.86

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat, Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y 17,00 a 19,00 horas y los viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 980/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 85/2000 p.s. 3.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de imprenta para el «Programa Carreras Populares 2000».

Lugar de entrega: Instituto de Deportes. Sección de Distritos.

Plazo de entrega: 3 días a partir de la publicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.500.000 ptas.

5. Garantías. Provisional: 50.000 ptas. Definitiva: 100.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfonos: 95/459.68.85, -18, -20, -21, -24, -75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat, Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio

en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y 17,00 a 19,00 horas y los viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.
8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 957/2000).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Objeto del contrato: Reparaciones I.E.S. Salmedina, en Chipiona.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: Cuarenta y tres millones novecientos veintitrés mil setecientos dos pesetas (43.923.702 ptas.) (263.986,76 euros).

Fianza provisional: Ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro pesetas (878.474 ptas.) (5.279,73 euros).

Clasificación exigida. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono 95/586.91.00. Fax. 95/586.91.60.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 23 de marzo de 2000.- El Presidente, José Dorado Alé.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 958/2000).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Objeto del contrato: Ampliación Instituto F.P. «José Cabrera», en Trebujena.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: Ciento treinta y cuatro millones doscientas diecisiete mil quinientas ochenta y siete pesetas (134.217.587 ptas.) (806.663,94 euros).

Fianza provisional: Dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientas cincuenta y dos pesetas (2.684.352 ptas.) (16.133,28 euros).

Clasificación exigida. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono 95/586.91.00. Fax. 95/586.91.60.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 23 de marzo de 2000.- El Presidente, José Dorado Alé.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 959/2000).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Objeto del contrato: Instituto Secundaria Obligatoria D-5 El Botánico, en Sanlúcar de Barrameda.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: Trescientos noventa y ocho millones seiscientos setenta y cuatro mil quinientas treinta y cinco pesetas (398.674.535 ptas.) (2.396.082,21 euros).

Fianza provisional: Siete millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientas noventa y una pesetas (7.973.491 ptas.) (47.921,65 euros).

Clasificación exigida. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono 95/586.91.00. Fax. 95/586.91.60.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 23 de marzo de 2000.- El Presidente, José Dorado Alé.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 960/2000).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Objeto del contrato: Construcción Instituto Enseñanza Secundaria Obligatoria 8 unidades, en Los Molares.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: Doscientos noventa y seis millones novecientos cuarenta y siete mil trescientas setenta y nueve pesetas (296.947.379 ptas.) (1.784.689,69 euros).

Fianza provisional: Cinco millones novecientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho pesetas (5.938.948 ptas.) (35.693,80 euros).

Clasificación exigida. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono 95/586.91.00. Fax. 95/586.91.60.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la

fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 23 de marzo de 2000.- El Presidente, José Dorado Alé.

RESOLUCION de 23 de marzo de 2000, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PP. 961/2000).

Nombre y dirección del órgano de contratación: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito, finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Objeto del contrato: Construcción Instituto Enseñanza Secundaria Obligatoria 8 unidades en El Palmar de Troya (Utrera).

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Tipo de licitación: Trescientos diez millones doscientas setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (310.279.684 ptas. (1.864.818,46 euros).

Fianza provisional: Seis millones doscientas cinco mil quinientas noventa y cuatro pesetas (6.205.594 ptas.) (37.296,37 euros).

Clasificación exigida. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: e.

Nombre y dirección de la dependencia en que pueden examinarse los documentos pertinentes: Secretaría General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740. Teléfono 95/586.91.00. Fax. 95/586.91.60.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15,00 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Registro General de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Camino de San Benito. Finca San José. Lebrija (Sevilla), C.P. 41740.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará el décimo día hábil siguiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en la Sala de Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad. Si éste fuera sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

Otra información: El presente anuncio y demás gastos de difusión del expediente serán por cuenta del contratista.

Lebrija, 23 de marzo de 2000.- El Presidente, José Dorado Alé.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, por la que se convoca concurso público para la contratación de suministro: Osteosíntesis. (PD. 984/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 08/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro: Osteosíntesis.

b) División en lotes y número: Sí.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (importe total): 33.776.983. (203.003,756 euros).

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir del siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Según pliegos.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

10. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 3 de abril de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, por la que se convoca concurso público para la contratación de suministro: Medicamentos. (PD. 985/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 10/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro: Medicamentos.

b) División en lotes y número: Sí.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (importe total): 17.738.500 ptas. (106.610,53 euros).

5. Garantía Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir del siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Según pliegos.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación en el tablón de anuncios del centro.

10. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 3 de abril de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 3 de abril de 2000, por la que se convoca concurso público para la contratación de suministro: Sueroterapia. (PD. 987/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 09/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro: Sueroterapia.

b) División en lotes y número: Sí.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (importe total): 28.358.000 (170.435,01 euros).

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir del siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Según pliegos.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

10. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 3 de abril de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 7 de abril de 2000, por la que se convoca concurso público de suministro. (PD. 986/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.

c) Número de expediente: CP 7/00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C.

b) División en lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Según pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 25.708.292 ptas. (154.509,94 euros).

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y código postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la publicación del anuncio, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Según pliegos.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se

anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

10. Gastos de publicación: Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 7 de abril de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso proyecto. (PD. 1006/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Proyecto y opción a dirección de obra nuevo depósito de montepalacio, expediente: H-SE0023/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución. Para el proyecto: Cuatro (4) meses. Para la dirección de obra: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Para el proyecto: Siete millones trescientas mil (7.300.000) pesetas, IVA incluido (43.873,88 euros). Para la dirección de obra: Seis millones seiscientos cincuenta mil (6.650.000) pesetas, IVA incluido (39.967,30 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de mayo de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 16 de mayo de 2000, a las 10,00 h.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 11 de abril de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso proyecto. (PD. 1007/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto y opción a dirección de obra del abastecimiento de agua a Marinaleda, El Rubio y Herrera. Depósito El Gallo y ramal en alta. Consorcio de Ecija, expediente: H-SE5261/PPRO.
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
 - c) Plazo de ejecución. Para el proyecto: Seis (6) meses. Para la dirección de obra: Doce (12) meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto de licitación. Para el proyecto: Diez millones ochocientos mil (10.800.000) pesetas, IVA incluido (64.909,31 euros). Para la dirección de obra: Nueve millones setecientos mil (9.700.00) pesetas, IVA incluido (58.298,17 euros).
 5. Garantías: No.
 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa).
 - a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
 - c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
 7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de mayo de 2000.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (Giasa). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.
Fecha: Día 16 de mayo de 2000, a las 10,00 h.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.
- Sevilla, 11 de abril de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63